

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN

**PLAN REGIONAL
DE ÁMBITO TERRITORIAL
PARA EL DESARROLLO DE LA UA 3 DEL
SECTOR PP19 VICOLOZANO II, EN ÁVILA**

Determinaciones de Actuación de la UA 3

Administraciones participantes



Promotor del Plan Regional



Equipo redactor

**José Miguel
Barroso
González**

PLAN REGIONAL DE ÁMBITO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO DE LA UA3 DEL SECTOR PP-19 VICOLOZANO II, EN ÁVILA	5
DETERMINACIONES DE ACTUACIÓN	5
1. DETERMINACIONES GENERALES DE ACTUACIÓN (B)	5
2. DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN (O)	11
3. DETERMINACIONES COMPLETAS SOBRE REPARCELACIÓN (P)	13
3.a. Descripción de las fincas aportadas.....	13
3.b. Parcelas resultantes. Descripción y Adjudicación.....	21
3.c. Terrenos que deben ser objeto de cesión a las Administraciones públicas.....	87
3.d. Cuenta de liquidación provisional	89
4. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA	91
EQUIPO REDACTOR	93

PLAN REGIONAL DE ÁMBITO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO DE LA UA3 DEL SECTOR PP-19 VICOLOZANO II, EN ÁVILA

DETERMINACIONES DE ACTUACIÓN

1. DETERMINACIONES GENERALES DE ACTUACIÓN (B)

Artículo 1.- Sistema de actuación

Se propone el sistema de concierto, definido en los artículos 255 y siguientes del RUCyL. A tal efecto, se suscribirá el correspondiente convenio urbanístico, según lo previsto en el artículo 255.b del RUCyL, entre la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Ávila como propietarios de los terrenos de la UA 3 del Sector PP-19 Vicolozano II.

Artículo 2.- Agente Urbanizador

El urbanizador de la actuación será la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACyL).

Artículo 3.- Criterios particulares de gestión para la Unidad de Actuación UA3

La Unidad de Actuación UA3 del sector PP-19 Vicolozano II, en su condición de subámbito de gestión, debe asumir una parte de los compromisos de urbanización comunes del conjunto del sector, tal como así establecía el Plan Parcial que estableció la ordenación detallada original. Esos compromisos compartidos referían a la necesidad de ejecución de un conjunto de refuerzos externos requeridos para el adecuado funcionamiento del área industrial, tales como la mejora del abastecimiento eléctrico o de la gestión del ciclo del agua. Cada una de las Unidades de Actuación asumiría íntegramente sus costes de urbanización internos y una cuantía de costes de refuerzos externos, estimados en 8.296.733,54 € (PEM), proporcional a sus derechos de aprovechamiento. Atendiendo a este mecanismo de reparto, a la Unidad de Actuación UA3 le correspondería el 61,753587 %. de estos costes asociados a refuerzos externos.

La estimación de coste de estos referzos externos, realizada en 2008, es reconsiderada y actualizada en este Plan Regional de acuerdo con los requerimientos contrastados, incluidas nuevas exigencias sobrevenidas, y, en algunos casos, a los proyectos o acuerdos ya suscritos con compañías proveedoras de servicios. A este respecto, se dispone de una evaluación más precisa del presupuesto de ejecución de la Subestación Eléctrica Transformadora SET Vicolozano (cuyas obras ya han sido licitadas y adjudicadas por un importe de 3.679.154,02 €) o del coste de las nuevas conexiones eléctrica (626.909,05 € de acuerdo con convenio suscrito con la compañía IBERDROLA), entre otros. Otras partidas, aún pendientes de evaluación precisa, son objeto de una estimación aproximada que podrá ser ajustada en la medida en que se desarrollen los correspondientes proyectos técnicos, ajenos a este Plan Regional, y consideradas en su caso en la cuenta de liquidación definitiva del sector una vez concluidos los procesos de urbanización y gestión. Es el caso del soterramiento de la línea eléctrica de alta tensión que atraviesa el ámbito, cuyo coste se ha estimado inicialmente en 2.117.566,00 €, o un posible refuerzo del sistema de impulsión de aguas (255.447,00 €). Entre estos proyectos pendientes que deben ser sufragados por el sector en su conjunto se encuentra también la ejecución de un nuevo acceso al área industrial desde la carretera nacional N-110, en relación con el cual este Plan Regional incorpora como anexo una prefiguración a modo de consulta de viabilidad que ha servido para consensuar la solución con la administración titular de la infraestructura. El coste estimado de dicho enlace, incluyendo las conexiones con las zonas industriales ya desarrolladas, es de 2.729.276,09 millones de euros (presupuesto de contrata, sin incluir IVA). Se considera por tanto que la estimación inicial de costes de 8,3 mill. €, realizada hace ya 3 lustros, debe ser reajustada de acuerdo con las nuevas estimaciones hasta el orden de los 9,4 mill. € (9.408.352,16 €), cifra que es la considerada a los efectos de la evaluación económica

de este Plan Regional, y de los que correspondería a la Unidad de Actuación UA3 la cuantía de 5.809.994,93 €.

Los gastos completos de la actuación serán asumidos por la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACyL), en calidad de promotor de la actuación, titular mayoritario del suelo de la Unidad de Actuación UA3 y urbanizador, liberando al Ayuntamiento de Ávila de sus compromisos económicos dentro de la actuación. El exceso de cargas de urbanización asumidas por SOMACyL respecto a las obligaciones que le corresponden reglamentariamente será compensado mediante la asignación de aprovechamientos urbanísticos por valor equivalente.

A este respecto, los titulares del suelo, SOMACyL y el Ayuntamiento de Ávila tienen derecho al 85 % del aprovechamiento resultante de multiplicar la superficie de terrenos aportada por el aprovechamiento medio del sector (0,40 m²/m²), aprovechamiento que se cuantifica, para el ámbito de la UA3, en 278.774,44 m². El aprovechamiento que excede a los derechos de los propietarios en el ámbito de la UA3 objeto de este Plan Regional se cuantificaría en 41.816,17 m², que corresponderán a la administración actuante, que por tratarse de un Plan Regional y tramitarse de acuerdo con la legislación en materia de ordenación del territorio, será la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Artículo 4.- Acuerdos considerados para las condiciones de actuación

Por el carácter de los agentes participantes, los objetivos y criterios referidos de interés público y común, procede a los efectos de desarrollo de la actuación la suscripción de un protocolo de colaboración entre los dos titulares mayoritarios de los terrenos, la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACyL) y el Ayuntamiento de Ávila, que articule los principales términos del acuerdo para la actuación urbanizadora y la encomienda a SOMACyL como agente urbanizador, estableciendo los mecanismos de compensación entre ambos organismos en términos de aportaciones económicas y aprovechamientos urbanísticos. Este acuerdo debe cumplir con los requerimientos establecidos por el artículo 255.b del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León al objeto de habilitar la gestión de la actuación por el sistema de Concierto.

Con fecha de 27 de abril de 2023 se ha firmado, tras su ratificación previa (4 de noviembre de 2022) en Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila, el “Protocolo entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila para el desarrollo de la UA3 del Sector PP-19 Polígono Industrial de Vicolozano II de Ávila”, en el que se desarrollan los acuerdos suscritos entre ambas administraciones para el desarrollo del ámbito objeto de este Plan Regional, incluyendo la declaración de la intención y objetivos de interés público de la actuación, refiriendo en particular el acuerdo entre “las dos entidades públicas titulares de los terrenos: el Ayuntamiento de Ávila y la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACyL)”.

Mediante este acuerdo se suscribirán las aportaciones y criterios de participación y reparto de los deberes y derechos urbanísticos –compensación por la cesión de deberes y aprovechamientos del Ayuntamiento de Ávila a SOMACyL en su calidad de agente urbanizador- y los compromisos de las partes para la tramitación administrativa y la ejecución material de la unidad de actuación, de acuerdo con las condiciones recogidas en el Protocolo entre las administraciones autonómica y local. Cumplirá asimismo con las condiciones de los convenios urbanísticos requeridos para el desarrollo de la actuación por el procedimiento de Concierto.

Artículo 5.- Identificación registral de las fincas incluidas en el Plan Regional

El ámbito del PRAT, Unidad de Actuación UA3, está integrado por dos parcelas catastrales referidas en el siguiente cuadro.

SUBAMBITO	REFERENCIA CATASTRAL	MASA	PARCELA	ÁREA CATASTRAL	ÁREA INCLUIDA	PORCENTAJE DEL PLAN REGIONAL	PORCENTAJE UA3
UA3	4249201UL6044S	42492	01	140.021,59	140.021,59	20,09%	20,09%
UA3	4249202UL6044S	42492	02	556.914,51	556.914,51	79,91%	79,91%
696.936,10							

Los referidos terrenos se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad nº 2 de Ávila, integrándose en las siguientes fichas registrales que engloban la totalidad de los terrenos pertenecientes a la Unidad de Actuación UA3 del sector PP19-Viccolozano II:

INSCRIPCION REGISTRAL	IDUFIR	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE CATASTRAL	SUPERFICIE REGISTRAL
Tomo 2461, Libro 904, Folio 204	05003002099534	4249201UL6044S	140.021,59 m ²	140.000 m ²
Tomo 2654, Libro 1089, Folio 97	05003002098353	4249202UL6044S	556.914,51 m ²	559.696,84 m ²

La representación gráfica de las parcelas catastrales de referencia no se encuentra coordinada con las inscripciones registrales, existiendo pequeñas diferencias de cabida, del 0,16 % y 0,49 % respectivamente. De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria, en tanto la representación gráfica y la descripción literaria de las fincas refieren básicamente a la misma porción del territorio, las diferencias de cabida no excedan del diez por ciento de la cabida inscrita y las fincas referidas son perfectamente identificables y distinguibles de las colindantes, puede entenderse la existencia de correspondencia entre las inscripciones registrales y la representación catastral.

Si bien la cartografía catastral responde de manera sensiblemente precisa a la realidad y constituye la base sobre la que se delimitó el Plan Parcial PP-19 Viccolozano II y sus Unidades de Actuación, motivo por el cual constituye también la referencia a los efectos de las determinaciones de actuación objeto de este documento, se han identificado conflictos de globales de coordinación entre dicha cartografía y la realidad material contrastada mediante ortofotografía aérea y levantamiento topográfico que afectan no solo al ámbito de la UA3 objeto del Plan Regional sino al conjunto del municipio de Ávila dando lugar, por ejemplo, a puntales superposiciones con la cartografía catastral de los municipios colindantes (Berrocalejo de Aragón).

En el caso particular de las dos parcelas que integran el ámbito de la UA3 del PP-19 Viccolozano II, objeto específico de estas determinaciones de actuación, las desviaciones entre la cartografía catastral y la realidad física se limitan a un giro de 0,33457087° en sentido horario y un desplazamiento de aproximadamente 1,85 m. El caso de este tipo de desajustes cartográficos limitados a giros y desplazamientos se encuentra contemplado en la regulación vigente en materia de coordinación entre catastro y registro, y en particular en la "Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución conjunta de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública y de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueban especificaciones técnicas complementarias para la representación gráfica de las fincas sobre la cartografía catastral y otros requisitos para el intercambio de información entre el Catastro y el Registro de la Propiedad", en la que se define un procedimiento específico para su subsanación en el marco de procedimientos de reparcelación. Así, en el epígrafe séptimo de la referida Resolución se señala que:

Séptimo. De los giros y/o desplazamientos.

1. Cuando la cartografía catastral presente giros o desplazamientos, en los términos en los que se definen en el anexo II de la presente Resolución, estos se corregirán por el correspondiente procedimiento de rectificación previsto en la normativa catastral, procediéndose al ajuste masivo de todo el área o sector afectado.

La mera existencia de estos giros o desplazamientos **no supone, por sí misma, la invasión real de parcelas colindantes ni del dominio público**, ya que la geometría y las relaciones topológicas y de colindancia con las parcelas afectadas permanecen invariables.

En la inscripción de representaciones gráficas catastrales, al objeto de comprobar que no invaden fincas colindantes ni recintos de dominio público, se dejará constancia del desplazamiento indiciario apreciado sobre la ortofotografía y podrá metadatarse con la remisión al informe gráfico emitido por el Registro de la Propiedad en el que se documente.

2. En la inscripción de representaciones gráficas alternativas, los recintos desplazados y/o girados serán inscribibles en el Registro de la Propiedad siempre que en el informe técnico se aporten dos ficheros en formato GML, uno referido a las coordenadas derivadas del levantamiento técnico y el otro a las coordenadas catastrales correspondientes, adjuntando, además, los parámetros de transformación utilizados. La inscripción de las fincas reflejará el estado de «pre-coordinada pendiente de ajuste por desplazamiento».

Con el fin de facilitar su aplicación general, la sede electrónica de la Dirección General del Catastro ofrecerá una funcionalidad que permitirá el cálculo de los parámetros de transformación de los desplazamientos y/o giros y los incorporará al informe de validación gráfica alternativo, conforme se establece en el anexo II de esta Resolución.

3. En el caso de inscripción de representaciones gráficas georreferenciadas alternativas que sean consecuencia de actos de segregación, división, agrupación u otros similares, cuando respeten la geometría catastral de la finca matriz, pero esta presente sólo giros o desplazamientos, deberá aportarse el doble archivo en formato GML previsto en el número 2 de este apartado. En este caso la inscripción de las fincas reflejará el estado de «pre-coordinada pendiente de procesamiento» y también el de «ajuste por desplazamiento».

4. No obstante lo anterior, cuando el giro y/o desplazamiento cumpla el criterio de identidad gráfica definido en el anexo II, y en el procedimiento registral conste la aceptación expresa de la delimitación catastral por el propietario de la misma, en el folio real de la finca se inscribirán sólo las coordenadas resultantes de la cartografía catastral, con remisión al informe que lo documente, en el que constarán los metadatos del desplazamiento y parámetros de transformación aplicados. En este caso la finca quedará «coordinada» conforme a lo previsto en la legislación hipotecaria.

En el caso que nos ocupa, procede la aplicación del criterio establecido en el artículo 7.3 referido, lo que supone abordar las actuaciones de reparcelación tomando como referencia la geometría catastral de las fincas matriz, y la aportación en el momento de su inscripción tanto de la geometría objeto directo de la reparcelación como de las geometrías corregidas en términos de giro y desplazamiento, garantizándose a través de estas últimas transformaciones el criterio de identidad gráfica.

Los parámetros de transformación de la cartografía catastral actual para el ajuste a su posición física real quedan definidos por la siguiente matriz de transformación afín¹, que mantiene inalteradas las relaciones topológicas y de colindancia de las parcelas afectadas.

0,9999830	-0,0058393	26.308,78
0,0058393	0,9999830	-2.046,49
-	-	1,00

Artículo 6.- Relación de los propietarios de las fincas incluidas en la Unidad de Actuación

Según la información disponible en las Notas Registrales obtenidas, los titulares actuales de los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación UA3, a los efectos de las operaciones de reparcelación contempladas en este documento, son los que se detallan en el siguiente cuadro:

INSCRIPCIÓN REGISTRAL	IDUFIR	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
Tomo 2461, Libro 904, Folio 204	05003002099534	4249201UL6044S	Ayuntamiento de Ávila
Tomo 2654, Libro 1089, Folio 97	05003002098353	4249202UL6044S	Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A.

Se indican a continuación los datos de contacto de los agentes interesados en la actuación

INTERESADO	CONDICIÓN	CIF	DIRECCION A EFECTOS DE CONTACTO
Ayuntamiento de Ávila	Administración titular del 20,09 % de los terrenos afectados por el Plan Regional e interesada a efectos de clarificación de la condición demanial de caminos	P0501900E	Plaza del Mercado Chico, 1 C.P. 05001 Ávila
Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León	Titular del 79,91 % de los terrenos afectados por el Plan Regional	A47600754	Calle Rigoberto Cortejoso, 14 C.P. 47014 Valladolid

Artículo 7.- Acreditación de la existencia de crédito

La Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. es una empresa pública integrada en el sector público de la Comunidad de Castilla y León (artículo 2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León), y que cuenta con su propio presupuesto independiente y sus propios recursos, teniendo acceso al crédito bancario y financiándose principalmente por entidades financieras. SOMACYL cuenta con un volumen de activos de 482,3 millones de € a 31 de diciembre de 2022, según su último informe de cuentas anuales, con un importe de efectivo y otros activos líquidos de 75,2 millones de € y un patrimonio neto de 185,4 millones de €. Actualmente cuenta con un endeudamiento bancario de 156,8 millones de euros, cifra por debajo del Patrimonio Neto de la Sociedad y con un ratio bajo de para la financiación en el reparto entre recursos propios y ajenos (45,8%), disponiendo por ello de gran capacidad de endeudamiento adicional para atender nuevas inversiones, además de una liquidez suficiente. SOMACYL realiza una actividad recurrente de explotación que le permite afrontar las referidas actuaciones del Plan Regional, aportando las garantías por las cuantías de urbanización y de edificación que se deriven de la aprobación del Plan Regional.

¹ Se adjunta a este documento de Determinaciones de Actuación "Informe Gráfico de Giros y Desplazamientos" obtenido con la herramienta del Geoportal de Registradores. Sobre los valores de referencia aportados por dicho informe se han realizado verificaciones geométricas de mayor precisión al objeto de determinar una matriz de transformación más precisa que garantice una adecuada conversión de la geometría, evitando las distorsiones generadas por el grado de precisión y el redondeo de los valores de giro a partir de los cuales se elabora el informe del portal de registradores.

Artículo 8.- Plazos para la ejecución de la actuación y el cumplimiento de los deberes urbanísticos

El plazo para el cumplimiento de los deberes urbanísticos y la ejecución de la actuación será el máximo genérico permitido en la legislación urbanística, de ocho años desde la aprobación del Plan Regional de Ámbito Territorial para el Desarrollo de la UA3 del Sector PP19 Vicolozano II, en Ávila.

2. DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN (O)

Artículo 9.- Determinaciones sobre urbanización

Las determinaciones completas de urbanización de la Unidad de Actuación UA3 del PP-19 se definirán mediante la elaboración de un Proyecto de Urbanización específico. El Proyecto de Urbanización será único, pudiendo desarrollarse mediante separatas o documentos complementarios aspectos específicos de infraestructuras, enlaces o refuerzos externos, que conlleven procesos y condiciones particulares en sus procedimientos de tramitación y aprobación. El Proyecto de Urbanización podrá definir etapas y fases de ejecución secuenciada, que garanticen la solvencia funcional del área o parcelas a las que doten de servicios.

Artículo 10.- Plazo para elaborar el Proyecto de Urbanización

El plazo para la elaboración del Proyecto de Urbanización al que se refiere el artículo anterior será de 12 meses a contar desde la aprobación del Plan Regional.

Artículo 11.- Características técnicas mínimas del Proyecto de Urbanización

El Proyecto de Urbanización deberá ajustarse, con carácter general, al conjunto de las determinaciones señaladas a este respecto en la normativa del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, así como a cuanta normativa sectorial resulte de aplicación.

Artículo 12.- Estimación justificada del importe total de los gastos de urbanización

El monto global de las inversiones previstas para llevar a cabo la actuación, asumidos por la Junta de Castilla y León, se estima inicialmente en 16,87 millones de euros (sin IVA), que incluiría, los costes de proyectos, y la urbanización material del nuevo polígono, incluyendo los refuerzos y mejoras de algunas infraestructuras externas y los gastos financieros.

INVERSIONES PREVISTAS PLAN REGIONAL UA3 SECTOR PP-19 VICOLOZANO	
Proyectos y gastos de tramitación	100.000,00 €
Costes Obras de Urbanización interna sector	10.160.040,02 €
Costes refuerzos infraestructuras externas (61,753587 % de los gastos imputables al sector PP-19 Vicolozano II)	5.809.994,93 €
Costes financieros	800.000,00 €
Total actuación urbanizadora	16.870.034,95 €

Artículo 13.- Criterios básicos para la contratación de las obras de urbanización

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 242.2.d del RUCyL, se establecen como criterios básicos para la contratación de las obras de urbanización los siguientes:

- Precio ofertado con relación precio de licitación.
- Reducción del plazo de ejecución.
- Aumento del plazo de garantía de las obras.
- Aumento del plazo de cobro con relación al establecido inicialmente.

3. DETERMINACIONES COMPLETAS SOBRE REPARCELACIÓN (P)

Artículo 14.- Determinaciones completas de reparcelación

Este Plan Regional establece las condiciones completas sobre reparcelación de la Unidad de Actuación UA3 del sector PP-19 Vicolozano II de Ávila, de acuerdo con el alcance establecido en el artículo 245 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que se desarrollan en los siguientes epígrafes.

En tanto la gestión de la actuación se realiza por el procedimiento de Concierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 257 del RUCYL, en este capítulo se acredita que todos los terrenos de la unidad de actuación que no son de uso y dominio público son propiedad de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACyL) y del Ayuntamiento de Ávila, administraciones que han suscrito un Protocolo específico para el desarrollo de la actuación (24 de noviembre de 2022). Asimismo, y en relación con las determinaciones sobre reparcelación, estas se limitan a identificar los terrenos que deban ser objeto de cesión a las Administraciones públicas y a determinar la cuota y el importe que se atribuye en la cuenta de liquidación provisional a cada una de las parcelas resultantes de la reparcelación.

3.a. Descripción de las fincas aportadas

3.a.i. Estructura de la propiedad actual

Los terrenos incluidos en la UA3 del sector PP-19 Vicolozano II de Ávila están constituidos por las fincas cuyos datos catastrales y registrales se resumen en el siguiente cuadro. A efectos de esta actuación de reparcelación, se indican los Titulares de las dos fincas.

REFERENCIA CATASTRAL	INSCRIPCION REGISTRAL	SUPERFICIE CATASTRAL	SUPERFICIE REGISTRAL	SUPERFICIE APORTADA	TITULAR
4249201UL6044S	Tomo 2461, Libro 904, Folio 204	140.021,59 m ²	140.000,00 m ²	140.021,59 m ²	Ayuntamiento de Ávila
4249202UL6044S	Tomo 2654, Libro 1089, Folio 97	556.914,51 m ²	559.696,84 m ²	556.914,51 m ²	SOMACyL

Se adjunta fichas detalladas con las descripciones de las fincas aportadas.

3.a.ii. Ficha de las fincas aportadas

FINCA UNO

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

DATOS GENERALES	
DENOMINACIÓN:	FINCA UNO
SITUACIÓN:	Sector PP-19 "Vicolozano II". PGOU Ávila
Ref. Catastral: 4249201UL6044S	
DESCRIPCIÓN DE LA FINCA APORTADA: Terrenos Rústicos ubicados en el término municipal de Ávila, núcleo urbano anejo de Vicolozano. Localizada en la prolongación de la calle Palma de Mallorca, del Polígono Industrial de Vicolozano, 05194 Ávila.	
REALIDAD EXTRAREGISTRAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 249.1 c) del RUCyL y el artículo 7.7 del Real Decreto 1093/1997 sobre inscripción de actos de naturaleza urbanística se hace constar que sobre esta finca no existen construcciones ni otros elementos que se consideran incompatibles con el planeamiento.	
DESCRIPCIÓN REGISTRAL DE LA PARCELA DE LA QUE FORMA PARTE: Finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Ávila, Tomo 2461, Libro 904, Folio 204, Finca registral 56451, Inscripción 1ª. IDUFIR 05003002099534	
MODIFICACIÓN DE ENTIDADES HIPOTECARIAS PARA LA FORMACIÓN DE LA FINCA QUE HA DE INCLUIRSE EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN: La finca registral está incluida en su totalidad en el proyecto de actuación, no precisando segregaciones.	
- SUPERFICIE REGISTRAL: 140.000 m ² .	
- SUPERFICIE REAL: 140.021'59 m ²	
-SUPERFICIE INCLUIDA EN LA UA3, SECTOR PP19: 140.021'59 m ²	
TITULARIDAD REGISTRAL: Ayuntamiento de Ávila, NIF P0501900E, en pleno dominio de la totalidad de la finca.	
TÍTULO: Le pertenece al Ayuntamiento de Ávila.	

CARGAS:

AFECCIÓN. (Carga de Procedencia por Segregación)

Una afección al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, por un plazo de 5 años, a contar desde la fecha de esta afección, habiéndose alegado exención/no sujeción.

Por Procedencia de la Finca Nº: 1/56298, Asiento de Inscripción 1 Con Fecha 02/07/2007, Tomo: 2360, Libro: 843, Folio: 55, Título Agrupación Asiento 719 y Diario 106, Notario Concepcion Pilar Barrio del Olmo, Nº de Protocolo 1528/2007, Fecha de Documento 23/05/2007, Que Procedía de la Finca Nº: 1/56294, Asiento de Nota Marginal 1 Con Fecha 02/07/2007, Tomo: 2360, Libro: 843, Folio: 50, Título Segregacion y Agrupacion Asiento 719 y Diario 106, Notario Concepcion Pilar Barrio del Olmo, Nº de Protocolo 1528/2007, Fecha de Documento 23/05/2007.

Inscripción: 1ª Tomo: 2.367, Libro: 845, Folio: 52, Fecha: 01/08/2007

AFECCIÓN. (Carga de Procedencia por Segregación)

Una afección al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, por un plazo de 5 años, a contar desde la fecha de esta afección, LIBERADA en cuanto a la cantidad de 190.000,00 euros satisfechos por autoliquidación.

Por Procedencia de la Finca Nº: 1/56298, Asiento de Nota Marginal 2 Con Fecha 19/07/2007, Tomo: 2360, Libro: 843, Folio: 55, Título Compraventa Asiento 736 y Diario 106, Notario Concepcion Pilar Barrio del Olmo, Nº de Protocolo 1530/2007, Fecha de Documento 23/05/2007

Inscripción: 1ª Tomo: 2.367, Libro: 845, Folio: 52, Fecha: 01/08/2007.

AFECCIÓN.

Una afección al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, por un plazo de 5 años, a contar desde la fecha de esta afección, LIBERADA en cuanto a la cantidad de 80.000,00 euros satisfechos por autoliquidación.

Nota número: 1. Al Margen de Insc/Anot: 1. Tomo: 2.367, Libro: 845, Folio: 52, Fecha: 01/08/2007.

AFECCIÓN.

Una afección al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, por un plazo de 5 años, a contar desde la fecha de esta afección, LIBERADA en cuanto a la cantidad de 36.340,00 euros satisfechos por autoliquidación.

Nota número: 1. Al Margen de Insc/Anot: 2. Tomo: 2.367, Libro: 845, Folio: 52, Fecha: 01/08/2007.

AFECCIÓN.

Una afección al pago del impuesto de tranmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, por un plazo de 5 años, a contar desde la fecha de esta afección, habiéndose alegado exención/no sujeción.

Nota número: 1. Al Margen de Insc/Anot: 3. Tomo: 2.367, Libro: 845, Folio: 54, Fecha: 07/02/2008.

AFECCIÓN.

Una afección al pago del impuesto de tranmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, por un plazo de 5 años, a contar desde la fecha de esta afección, habiéndose alegado exención/no sujeción.

Nota número: 1. Al Margen de Insc/Anot: 4. Tomo: 2.367, Libro: 845, Folio: 54, Fecha: 29/04/2008.

AFECCIÓN.

Una afección al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, por un plazo de 5 años, a contar desde la fecha de esta afección, LIBERADA en cuanto a la cantidad de 52.721,92 euros satisfechos por autoliquidación.

Nota número: 1. Al Margen de Insc/Anot: 5. Tomo: 2.367, Libro: 845, Folio: 55, Fecha: 30/06/2008.

AFECCIÓN.

Una afección al pago del impuesto de tranmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, por un plazo de 5 años, a contar desde la fecha de esta afección, habiéndose alegado exención/no sujeción.

Nota número: 1. Al Margen de Insc/Anot: 6. Tomo: 2.461, Libro: 904, Folio: 204, Fecha: 07/07/2008.

No hay documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, antes de la apertura del diario.

FINCA DOS

SOMACyL

DATOS GENERALES

DENOMINACIÓN:

FINCA DOS

SITUACIÓN:

Sector PP-19 "Vicolozano II". PGOU Ávila

Ref. Catastral: 4249202UL6044S

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA APORTADA: Terrenos Rústicos ubicados en el término municipal de Ávila, núcleo urbano anejo de Vicolozano.

Localizada en la prolongación de las calles: Palma de Mallorca, Murcia y Tarragona del Polígono Industrial de Vicolozano, 05194 Ávila.

REALIDAD EXTRAREGISTRAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 249.1 c) del RUCyL y el artículo 7.7 del Real Decreto 1093/1997 sobre inscripción de actos de naturaleza urbanística se hace constar que sobre esta finca no existen construcciones ni otros elementos que se consideran incompatibles con el planeamiento.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL DE LA PARCELA DE LA QUE FORMA PARTE:

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Ávila, Tomo 2654, Libro 1089, Folio 97, Finca registral 56298, Inscripción 1ª. IDUFIR 05003002098353

MODIFICACIÓN DE ENTIDADES HIPOTECARIAS PARA LA FORMACIÓN DE LA FINCA QUE HA DE INCLUIRSE EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN:

La finca registral está incluida en su totalidad en el proyecto de actuación, no precisando segregaciones.

- SUPERFICIE REGISTRAL: 559.696,84 m².

- SUPERFICIE REAL: 556.914'51 m²

-SUPERFICIE INCLUIDA EN LA UA3, SECTOR PP19: 556.914'51 m²

TITULARIDAD REGISTRAL: Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. (SOMACyL), NIF A47600754, en pleno dominio de la totalidad de la finca.

TÍTULO: Le pertenece, por compraventa, a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. (SOMACyL).

CARGAS:

AFECCIÓN.

Una afección al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, por un plazo de 5 años, a contar desde la fecha de esta afección, habiéndose alegado exención/no sujeción.

Nota número: 1. Al Margen de Insc/Anot: 18. Tomo: 2.654, Libro: 1.089, Folio: 96, Fecha: 12/04/2019.

AFECCIÓN.

Una afección al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, por un plazo de 5 años, a contar desde la fecha de esta afección, habiéndose alegado exención/no sujeción.

Nota número: 2. Al Margen de Insc/Anot: 18. Tomo: 2.654, Libro: 1.089, Folio: 96, Fecha: 12/04/2019.

AFECCIÓN.

Una afección al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, por un plazo de 5 años, a contar desde la fecha de esta afección, LIBERADA en cuanto a la cantidad de 11.250,00 euros satisfechos por autoliquidación.

Nota número: 1. Al Margen de Insc/Anot: 19. Tomo: 2.654, Libro: 1.089, Folio: 97, Fecha: 29/03/2022.

No hay documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, antes de la apertura del diario

3.a.iii. Fincas resto

La actuación incluye íntegramente los terrenos de las fincas afectadas, no generándose fincas resto como resultado del procedimiento de reparcelación.

3.a.iv. Descripción de las construcciones, instalaciones, plantaciones y obras de urbanización existentes en la Unidad de Actuación. Compensaciones e indemnizaciones que proceden

No existen en los terrenos objeto de la actuación construcciones o instalaciones que se consideren incompatibles con el planeamiento vigente ni hayan sido expresamente declaradas fuera de ordenación. No procede, por tanto, la valoración de elementos a efectos de indemnización.

3.b. Parcelas resultantes. Descripción y Adjudicación

3.b.i. Fichas de parcelas resultantes

Se incorporan a continuación fichas detalladas de cada una de las parcelas resultantes del Plan Regional para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 “Vicolozano II”, en Ávila.

FICHA DE PARCELA RESULTANTE:		P-1.1		
A. DESCRIPCIÓN				
DENOMINACIÓN	P-1.1			
SUPERFICIE	6.703,27 m ²			
DESCRIPCIÓN	Parcela de Suelo Urbanizable de uso Industrial. Tiene forma trapezoidal y una superficie de 6.703,27 m ² . Linda: al norte, con Viario Público (calle Palma de Mallorca); al sur con Espacio Libre Público, parcela SL.ELP.2; al este con parcela de uso Industrial, P-1.2; y al oeste con la Unidad de Actuación 2 del Sector PP19 "Vicolozano II".			
LINDEROS	NORTE	Viario Público, Calle Palma de Mallorca		
	SUR	Espacio Libre Público, parcela SL.ELP.2		
	ESTE	Parcela de Uso Industrial, parcela P-1.2		
	OESTE	Unidad de Actuación 2 del Sector PP19 "Vicolozano II"		
B. CONDICIONES DE ORDENACIÓN				
ORDENANZA	Ordenanza Industrial Intensiva			
	USO BÁSICO PREDOMINANTE	Industrial		
	USOS COMPATIBLES	Según condiciones de ordenanza		
EDIFICABILIDAD	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	Según condiciones de ordenanza		
	EDIFICABILIDAD MÁXIMA	7.373,60 m ²		
	EDIFICABILIDAD TOTAL	7.373,60 m²		
APROVECHAMIENTO	7.373,60 m ²			
OTRAS CONDICIONES	Según Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila			
C. TITULARIDAD				
TITULAR/ES	NIF/CIF	DERECHO	TÍTULO	FINCA DE ORIGEN
Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León	A47600754	100% pleno dominio	Subrogación real	-

D. CARGAS Y GRAVÁMENES

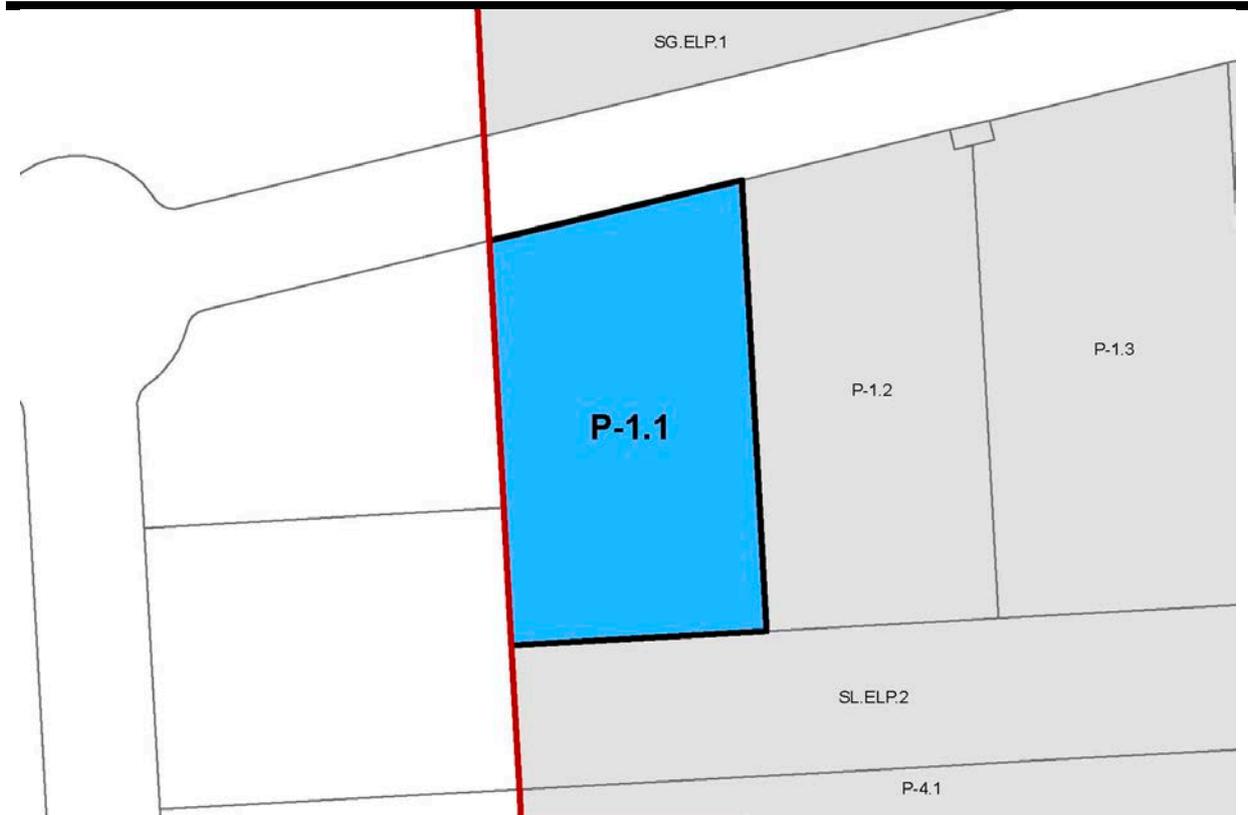
Conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2.c) de la Ley de urbanismo de Castilla y León, la finca descrita está afectada al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación, correspondiéndole una cuota del 3,111772 % en la cuenta de liquidación del Proyecto de Actuación. Dicha carga está valorada en un total de 524.956,95 euros, en base a la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Actuación.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN GASTOS DE URBANIZACIÓN	3,111772 %
GASTOS DE URBANIZACIÓN SEGÚN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	524.956,95 €
OTRAS CARGAS Y GRAVÁMENES TRANSMITIDOS DE LAS FINCAS DE ORIGEN	
Libre de cargas y gravámenes,	

E. OBSERVACIONES

Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad que inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente en virtud de la reparcelación.

F. DEFINICIÓN GEOMÉTRICA



FICHA DE PARCELA RESULTANTE:	P-1.2
-------------------------------------	--------------

A. DESCRIPCIÓN

DENOMINACIÓN	P-1.2
SUPERFICIE	6.696,81 m ²
DESCRIPCIÓN	Parcela de Suelo Urbanizable de uso Industrial. Tiene forma trapezoidal y una superficie de 6.696,81 m ² . Linda: al norte, con Viario Público (calle Palma de Mallorca) y parcela de Servicios Urbanos, SL.SU.3; al sur con Espacio Libre Público, parcela SL.ELP.2; al este con parcela de uso Industrial, P-1.3, y parcela de Servicios Urbanos, SL.SU.3; y al oeste con parcela de uso Industrial, P-1.1.
LINDEROS	NORTE Viario Público, Calle Palma de Mallorca, y parcela de Servicios Urbanos, SL.SU.3 SUR Espacio Libre Público, parcela SL.ELP.2 ESTE Parcela de Uso Industrial, parcela P-1.3, y parcela de Servicios Urbanos, SL.SU.3 OESTE Parcela de Uso Industrial, parcela P-1.1

B. CONDICIONES DE ORDENACIÓN

ORDENANZA	Ordenanza Industrial Intensiva
EDIFICABILIDAD	USO BÁSICO PREDOMINANTE Industrial Según USOS COMPATIBLES condiciones de ordenanza Según CONDICIONES DE EDIFICACIÓN condiciones de ordenanza EDIFICABILIDAD MÁXIMA 7.366,50 m ² EDIFICABILIDAD TOTAL 7.366,50 m²
APROVECHAMIENTO	7.366,50 m ²
OTRAS CONDICIONES	Según Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila

C. TITULARIDAD

TITULAR/ES	NIF/CIF	DERECHO	TÍTULO	FINCA DE ORIGEN
Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León	A47600754	100% pleno dominio	Subrogación real	-

D. CARGAS Y GRAVÁMENES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2.c) de la Ley de urbanismo de Castilla y León, la finca descrita está afectada al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación, correspondiéndole una cuota del 3,108775 % en la cuenta de liquidación del Proyecto de Actuación. Dicha carga está valorada en un total de 524.451,47 euros, en base a la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Actuación.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN GASTOS DE URBANIZACIÓN	3,108775 %
GASTOS DE URBANIZACIÓN SEGÚN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	524.451,47 €
OTRAS CARGAS Y GRAVÁMENES TRANSMITIDOS DE LAS FINCAS DE ORIGEN	
Libre de cargas y gravámenes,	

E. OBSERVACIONES

Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad que inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente en virtud de la reparcelación.

F. DEFINICIÓN GEOMÉTRICA



FICHA DE PARCELA RESULTANTE:	P-1.3
-------------------------------------	--------------

A. DESCRIPCIÓN

DENOMINACIÓN	P-1.3
SUPERFICIE	8.201,08 m ²
DESCRIPCIÓN	Parcela de Suelo Urbanizable de uso Industrial. Tiene forma rectangular y una superficie de 8.201,08 m ² . Linda: al norte, con Viario Público (calle Palma de Mallorca) y parcela de Servicios Urbanos, SL.SU.3; al sur con Espacio Libre Público, parcela SL.ELP.2; al este con parcela de uso Industrial, P-1.4; y al oeste con parcela de uso Industrial, P-1.2, y parcela de Servicios Urbanos, SL.SU.3.
LINDEROS	NORTE Viario Público, Calle Palma de Mallorca, y parcela de Servicios Urbanos, SL.SU.3 SUR Espacio Libre Público, parcela SL.ELP.2 ESTE Parcela de Uso Industrial, parcela P-1.4 OESTE Parcela de Uso Industrial, parcela P-1.2, y parcela de Servicios Urbanos, SL.SU.3

B. CONDICIONES DE ORDENACIÓN

ORDENANZA	Ordenanza Industrial Intensiva										
EDIFICABILIDAD	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">USO BÁSICO PREDOMINANTE</td> <td style="text-align: right;">Industrial</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">USOS COMPATIBLES</td> <td style="text-align: right;">Según condiciones de ordenanza</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">CONDICIONES DE EDIFICACIÓN</td> <td style="text-align: right;">Según condiciones de ordenanza</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">EDIFICABILIDAD MÁXIMA</td> <td style="text-align: right;">9.021,19 m²</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">EDIFICABILIDAD TOTAL</td> <td style="text-align: right;">9.021,19 m²</td> </tr> </table>	USO BÁSICO PREDOMINANTE	Industrial	USOS COMPATIBLES	Según condiciones de ordenanza	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	Según condiciones de ordenanza	EDIFICABILIDAD MÁXIMA	9.021,19 m ²	EDIFICABILIDAD TOTAL	9.021,19 m²
USO BÁSICO PREDOMINANTE	Industrial										
USOS COMPATIBLES	Según condiciones de ordenanza										
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	Según condiciones de ordenanza										
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	9.021,19 m ²										
EDIFICABILIDAD TOTAL	9.021,19 m²										
APROVECHAMIENTO	9.021,19 m ²										
OTRAS CONDICIONES	Según Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila										

C. TITULARIDAD

TITULAR/ES	NIF/CIF	DERECHO	TÍTULO	FINCA DE ORIGEN
Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León	A47600754	100% pleno dominio	Cesión	-

D. CARGAS Y GRAVÁMENES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2.a) de la Ley de urbanismo de Castilla y León, la finca descrita está libre de cargas, gravámenes y ocupantes, por ser terrenos que deben ser objeto de cesión gratuita a la administración actuante para la materialización del aprovechamiento que excede el correspondiente a los propietarios.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN GASTOS DE URBANIZACIÓN	- %
---	-----

GASTOS DE URBANIZACIÓN SEGÚN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	- €
---	-----

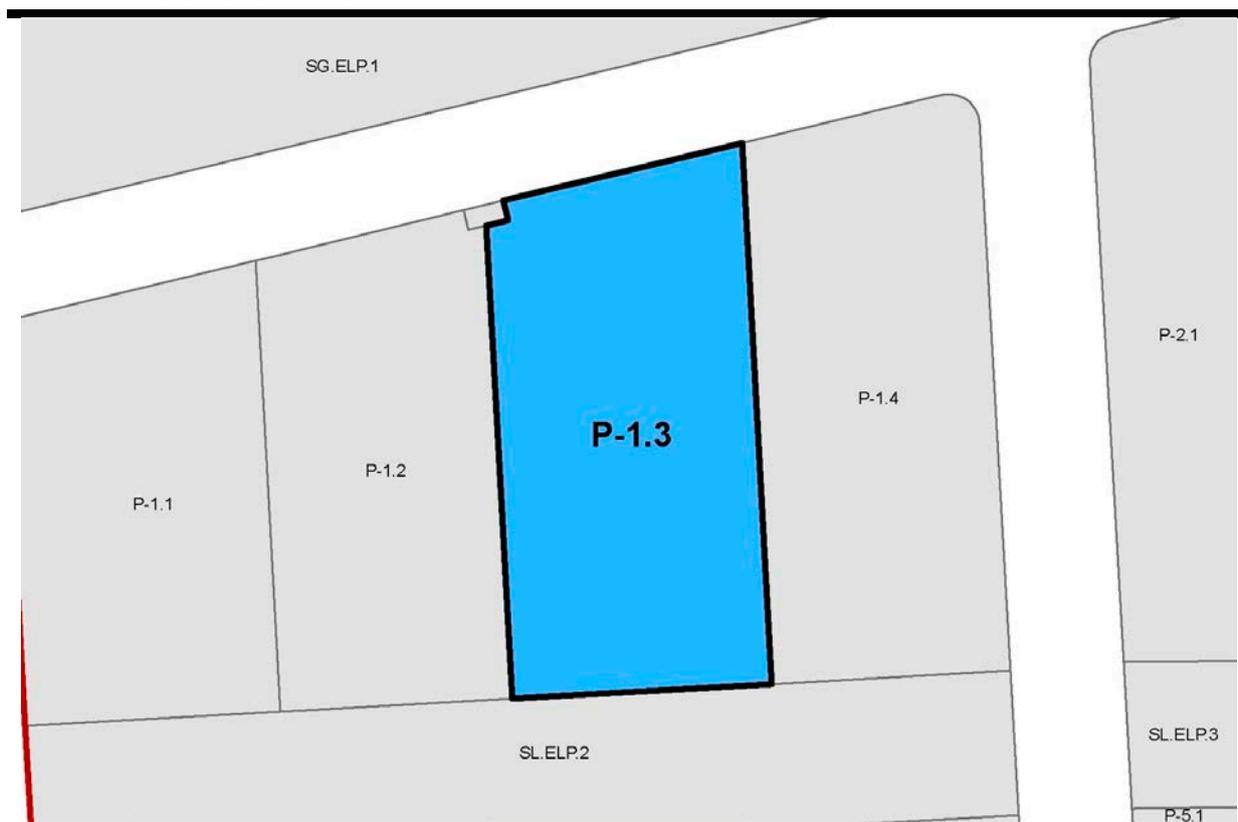
OTRAS CARGAS Y GRAVÁMENES TRANSMITIDOS DE LAS FINCAS DE ORIGEN

Libre de cargas y gravámenes,

E. OBSERVACIONES

Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad que inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente en virtud de la reparcelación.

F. DEFINICIÓN GEOMÉTRICA



FICHA DE PARCELA RESULTANTE:	P-1.4
-------------------------------------	--------------

A. DESCRIPCIÓN

DENOMINACIÓN	P-1.4								
SUPERFICIE	8.224,51 m ²								
DESCRIPCIÓN	Parcela de Suelo Urbanizable de uso Industrial. Tiene forma rectangular y una superficie de 8.224,51 m ² . Linda: al norte, con Viario Público (calle Palma de Mallorca); al sur con Espacio Libre Público, parcela SL.ELP.2; al este con Viario Público (calle Murcia); y al oeste con parcela de uso Industrial, P-1.3.								
LINDEROS	<table border="1"> <tr> <td>NORTE</td> <td>Viario Público, Calle Palma de Mallorca</td> </tr> <tr> <td>SUR</td> <td>Espacio Libre Público, parcela SL.ELP.2</td> </tr> <tr> <td>ESTE</td> <td>Viario Público, Calle Murcia</td> </tr> <tr> <td>OESTE</td> <td>Parcela de Uso Industrial, parcela P-1.3</td> </tr> </table>	NORTE	Viario Público, Calle Palma de Mallorca	SUR	Espacio Libre Público, parcela SL.ELP.2	ESTE	Viario Público, Calle Murcia	OESTE	Parcela de Uso Industrial, parcela P-1.3
NORTE	Viario Público, Calle Palma de Mallorca								
SUR	Espacio Libre Público, parcela SL.ELP.2								
ESTE	Viario Público, Calle Murcia								
OESTE	Parcela de Uso Industrial, parcela P-1.3								

B. CONDICIONES DE ORDENACIÓN

ORDENANZA	Ordenanza Industrial Intensiva
	USO BÁSICO PREDOMINANTE Industrial
	Según
	USOS COMPATIBLES condiciones de ordenanza
EDIFICABILIDAD	Según
	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN condiciones de ordenanza
	EDIFICABILIDAD MÁXIMA 9.046,98 m ²
	EDIFICABILIDAD TOTAL 9.046,98 m²
APROVECHAMIENTO	9.046,98 m ²
OTRAS CONDICIONES	Según Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila

C. TITULARIDAD

TITULAR/ES	NIF/CIF	DERECHO	TÍTULO	FINCA DE ORIGEN
Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León	A47600754	100% pleno dominio	Cesión	-

D. CARGAS Y GRAVÁMENES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2.a) de la Ley de urbanismo de Castilla y León, la finca descrita está libre de cargas, gravámenes y ocupantes, por ser terrenos que deben ser objeto de cesión gratuita a la administración actuante para la materialización del aprovechamiento que excede el correspondiente a los propietarios.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN GASTOS DE URBANIZACIÓN - %

GASTOS DE URBANIZACIÓN SEGÚN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL - €

OTRAS CARGAS Y GRAVÁMENES TRANSMITIDOS DE LAS FINCAS DE ORIGEN

Libre de cargas y gravámenes,

E. OBSERVACIONES

Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad que inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente en virtud de la reparcelación.

F. DEFINICIÓN GEOMÉTRICA



FICHA DE PARCELA RESULTANTE:	P-2.1
-------------------------------------	--------------

A. DESCRIPCIÓN

DENOMINACIÓN	P-2.1
SUPERFICIE	30.059,80 m ²

DESCRIPCIÓN	Parcela de Suelo Urbanizable de uso Industrial- Tiene forma trapezoidal y una superficie de 30.059,80 m ² . Linda: al norte, con Viario Público (calle Palma de Mallorca); al sur con Espacio Libre Público, parcela SL.ELP.3; al este con Viario Público (calle Tarragona); y al oeste con Viario Público (calle Murcia).
--------------------	---

LINDEROS	NORTE	Viario Público, Calle Palma de Mallorca
	SUR	Espacio Libre Público, parcela SL.ELP.3
	ESTE	Viario Público, Calle Tarragona
	OESTE	Viario Público, Calle Murcia

B. CONDICIONES DE ORDENACIÓN

ORDENANZA	Ordenanza Industria Extensiva
------------------	-------------------------------

EDIFICABILIDAD	USO BÁSICO PREDOMINANTE	Industrial
		Según
	USOS COMPATIBLES	condiciones de ordenanza
		Según
	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	condiciones de ordenanza
	EDIFICABILIDAD MÁXIMA	23.748,00 m ²
	EDIFICABILIDAD TOTAL	23.748,00 m²

APROVECHAMIENTO	23.748,00 m ²
------------------------	--------------------------

OTRAS CONDICIONES	Según Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila
--------------------------	---

C. TITULARIDAD

TITULAR/ES	NIF/CIF	DERECHO	TÍTULO	FINCA DE ORIGEN
Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León	A47600754	100% pleno dominio	Cesión	-

D. CARGAS Y GRAVÁMENES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2.a) de la Ley de urbanismo de Castilla y León, la finca descrita está libre de cargas, gravámenes y ocupantes, por ser terrenos que deben ser objeto de cesión gratuita a la administración actuante para la materialización del aprovechamiento que excede el correspondiente a los propietarios.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN GASTOS DE URBANIZACIÓN - %

GASTOS DE URBANIZACIÓN SEGÚN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL - €

OTRAS CARGAS Y GRAVÁMENES TRANSMITIDOS DE LAS FINCAS DE ORIGEN

Libre de cargas y gravámenes,

E. OBSERVACIONES

Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad que inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente en virtud de la reparcelación.

F. DEFINICIÓN GEOMÉTRICA



FICHA DE PARCELA RESULTANTE:		P-3.1		
A. DESCRIPCIÓN				
DENOMINACIÓN		P-3.1		
SUPERFICIE		46.625,84 m ²		
DESCRIPCIÓN		Parcela de Suelo Urbanizable de uso Industrial. Tiene forma trapezoidal y una superficie de 46.625,84 m ² . Linda: al norte, con Viario Público (calle Palma de Mallorca); al sur con Espacio Libre Público, parcela SL.ELP.4; al este con Espacio Libre Público, parcela SL.ELP.1, y con parcela de Servicios Urbanos, SL.SU.1; y al oeste con Viario Público (calle Tarragona).		
LINDEROS	NORTE	Viario Público, Calle Palma de Mallorca		
	SUR	Espacio Libre Público, parcela SL.ELP.4		
	ESTE	Espacio Libre Público, parcela SL.ELP.1, y parcela de Servicios Urbanos, SL.SU.1		
	OESTE	Viario Público, Calle Tarragona		
B. CONDICIONES DE ORDENACIÓN				
ORDENANZA		Ordenanza Industria Extensiva		
EDIFICABILIDAD	USO BÁSICO PREDOMINANTE		Industrial	
	USOS COMPATIBLES		Según condiciones de ordenanza	
	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN		Según condiciones de ordenanza	
	EDIFICABILIDAD MÁXIMA		36.836,10 m ²	
	EDIFICABILIDAD TOTAL		36.836,10 m²	
	APROVECHAMIENTO		36.836,00 m ²	
OTRAS CONDICIONES		Según Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila		
C. TITULARIDAD				
TITULAR/ES	NIF/CIF	DERECHO	TÍTULO	FINCA DE ORIGEN
Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León	A47600754	100% pleno dominio	Subrogación real	-

D. CARGAS Y GRAVÁMENES

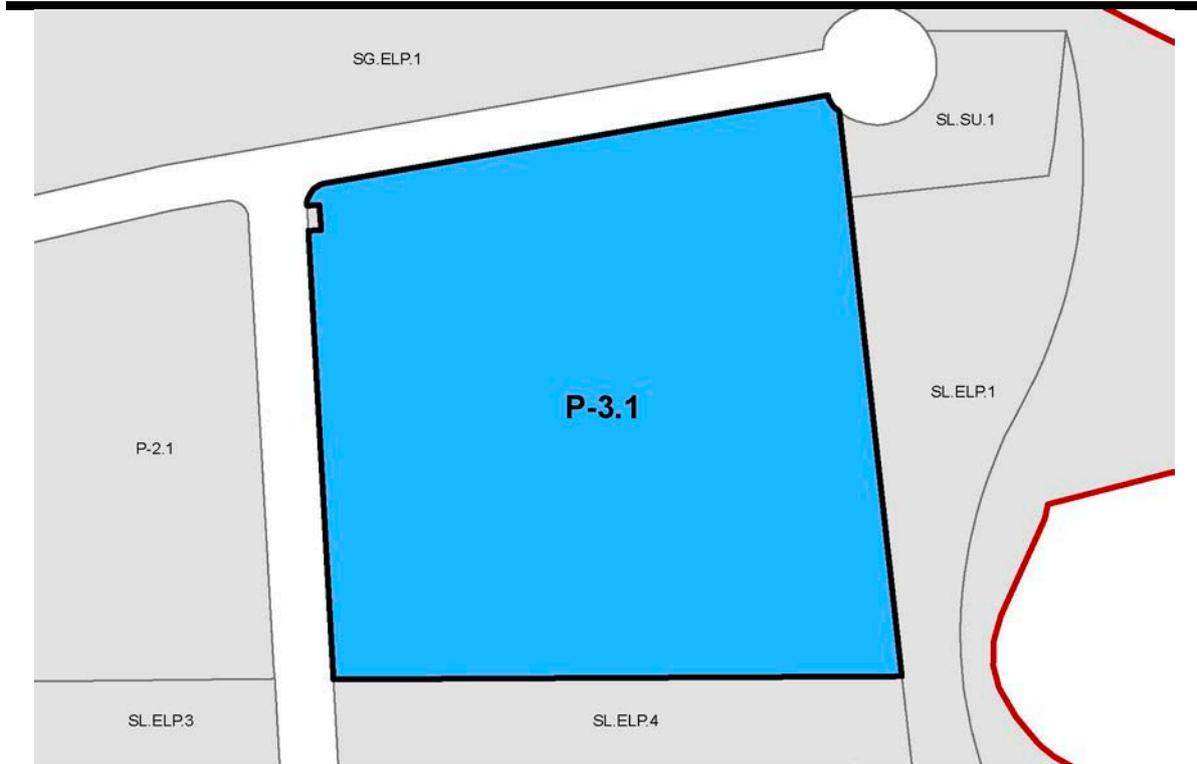
Conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2.c) de la Ley de urbanismo de Castilla y León, la finca descrita está afectada al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación, correspondiéndole una cuota del 15,545395 % en la cuenta de liquidación del Proyecto de Actuación. Dicha carga está valorada en un total de 2.622.513,64 euros, en base a la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Actuación.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN GASTOS DE URBANIZACIÓN	15,545395 %
GASTOS DE URBANIZACIÓN SEGÚN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	2.622.513,64 €
OTRAS CARGAS Y GRAVÁMENES TRANSMITIDOS DE LAS FINCAS DE ORIGEN	
Libre de cargas y gravámenes,	

E. OBSERVACIONES

Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad que inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente en virtud de la reparcelación.

F. DEFINICIÓN GEOMÉTRICA



FICHA DE PARCELA RESULTANTE:		P-4.1		
A. DESCRIPCIÓN				
DENOMINACIÓN		P-4.1		
SUPERFICIE		62.485,75 m ²		
DESCRIPCIÓN		Parcela de Suelo Urbanizable de uso Industrial. Tiene forma rectangular, con un ángulo curvo, y una superficie de 62.485,75 m ² . Linda: al norte, con Espacio Libre Público, parcela SL.ELP.2; al sur con Viario Público (calle Murcia); al este con Viario Público (calle Murcia) y parcela de Servicios Urbanos, SL.SU.5; y al oeste con UA2 del Sector PP19 "Vicolozano II".		
LINDEROS		NORTE	Espacio Libre Público, parcela SL.ELP.2	
		SUR	Viario Público, Calle Murcia	
		ESTE	Viario Público, Calle Murcia, y parcela de Servicios Urbanos, SL.SU.5	
		OESTE	UA2 del Sector PP19 "Vicolozano II"	
B. CONDICIONES DE ORDENACIÓN				
ORDENANZA		Ordenanza Industria Extensiva		
EDIFICABILIDAD		USO BÁSICO PREDOMINANTE	Industrial	
		USOS COMPATIBLES	Según condiciones de ordenanza	
		CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	Según condiciones de ordenanza	
		EDIFICABILIDAD MÁXIMA	49.366,07 m ²	
		EDIFICABILIDAD TOTAL	49.366,07 m²	
APROVECHAMIENTO		49.366,07 m ²		
OTRAS CONDICIONES		Según Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila		
C. TITULARIDAD				
TITULAR/ES	NIF/CIF	DERECHO	TÍTULO	FINCA DE ORIGEN
Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León	A47600754	100% pleno dominio	Subrogación real	-

D. CARGAS Y GRAVÁMENES

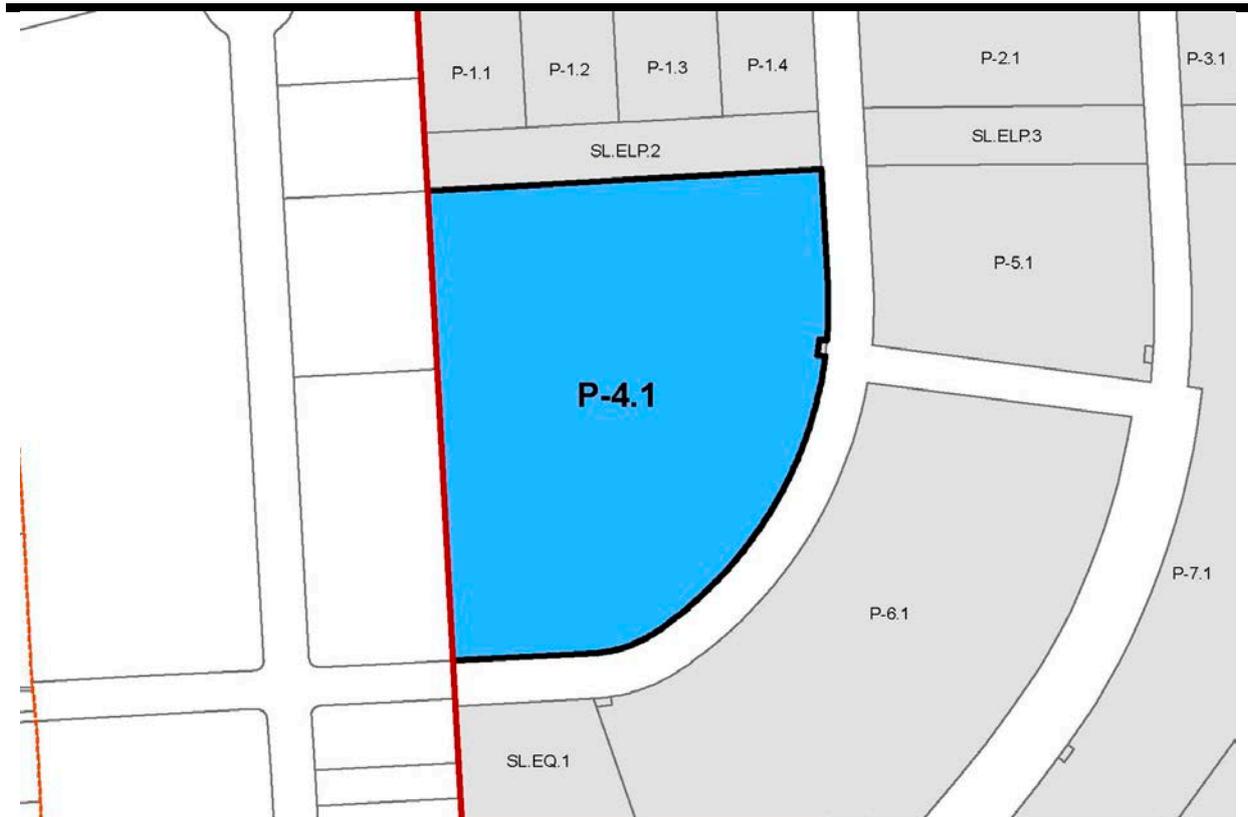
Conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2.c) de la Ley de urbanismo de Castilla y León, la finca descrita está afectada al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación, correspondiéndole una cuota del 20,833234 % en la cuenta de liquidación del Proyecto de Actuación. Dicha carga está valorada en un total de 3.514.573,80 euros, en base a la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Actuación.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN GASTOS DE URBANIZACIÓN	20,833234 %
GASTOS DE URBANIZACIÓN SEGÚN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	3.514.573,80 €
OTRAS CARGAS Y GRAVÁMENES TRANSMITIDOS DE LAS FINCAS DE ORIGEN	
Libre de cargas y gravámenes,	

E. OBSERVACIONES

Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad que inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente en virtud de la reparcelación.

F. DEFINICIÓN GEOMÉTRICA



FICHA DE PARCELA RESULTANTE:		P-5.1		
A. DESCRIPCIÓN				
DENOMINACIÓN	P-5.1			
SUPERFICIE	21.284,18 m ²			
DESCRIPCIÓN	Parcela de Suelo Urbanizable de uso Industrial. Tiene forma trapezoidal y una superficie de 21.284,18 m ² . Linda: al norte, con Espacio Libre Público SL.ELP.3; al sur con Viario Público (calle Nueva); al este con Viario Público (calle Tarragona) y parcela de Servicios Urbanos, S.L.SU.6; y al oeste con Viario Público (calle Murcia)			
LINDEROS	NORTE	Espacio Libre Público SL.ELP.3		
	SUR	Viario Público, calle Nueva		
	ESTE	Viario Público, calle Tarragona, y parcela de Servicios Urbanos, S.L.SU.6		
	OESTE	Viario Público, calle Murcia		
B. CONDICIONES DE ORDENACIÓN				
ORDENANZA	Ordenanza Industria Extensiva			
EDIFICABILIDAD	USO BÁSICO PREDOMINANTE	Industrial		
	USOS COMPATIBLES	Según condiciones de ordenanza		
	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	Según condiciones de ordenanza		
	EDIFICABILIDAD MÁXIMA	16.815,40 m ²		
	EDIFICABILIDAD TOTAL	16.815,40 m²		
APROVECHAMIENTO	16.815,40 m ²			
OTRAS CONDICIONES	Según Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila			
C. TITULARIDAD				
TITULAR/ES	NIF/CIF	DERECHO	TÍTULO	FINCA DE ORIGEN
Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León	A47600754J	100% pleno dominio	Subrogación real	-

D. CARGAS Y GRAVÁMENES

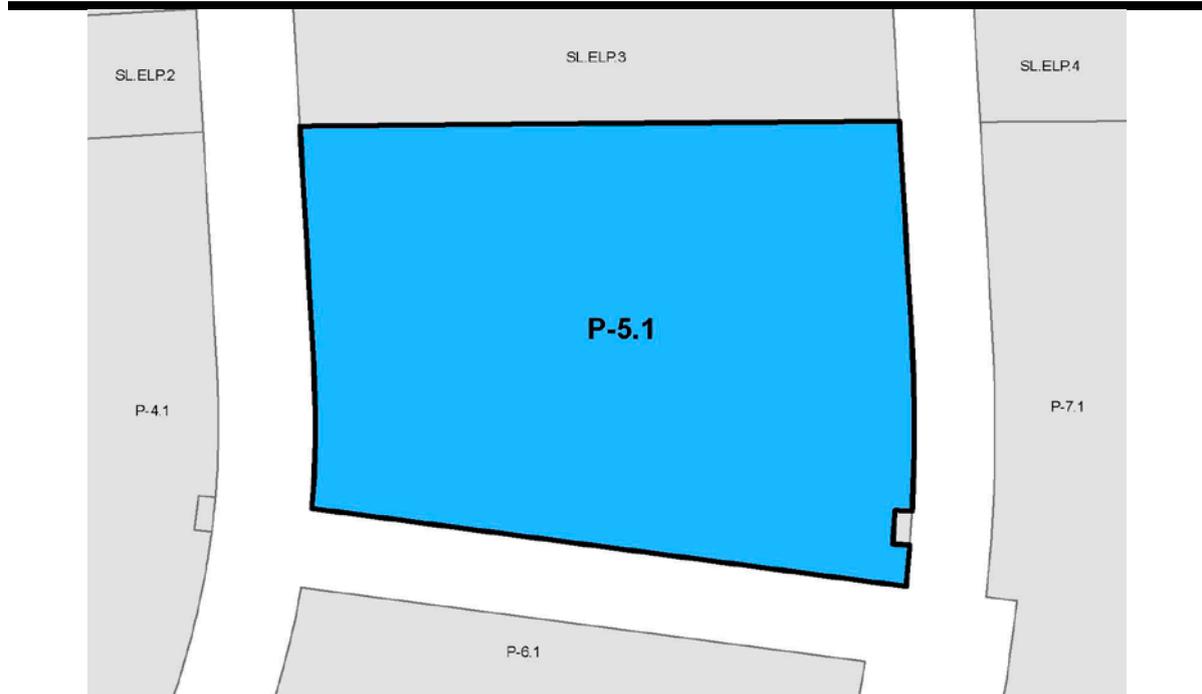
Conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2.c) de la Ley de urbanismo de Castilla y León, la finca descrita está afectada al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación, correspondiéndole una cuota del 7,096355 % en la cuenta de liquidación del Proyecto de Actuación. Dicha carga está valorada en un total de 1.197.157,57 euros, en base a la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Actuación.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN GASTOS DE URBANIZACIÓN	7,096355 %
GASTOS DE URBANIZACIÓN SEGÚN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	1.197.157,57 €
OTRAS CARGAS Y GRAVÁMENES TRANSMITIDOS DE LAS FINCAS DE ORIGEN	
Libre de cargas y gravámenes,	

E. OBSERVACIONES

Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad que inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente en virtud de la reparcelación.

F. DEFINICIÓN GEOMÉTRICA



FICHA DE PARCELA RESULTANTE:		P-6.1		
A. DESCRIPCIÓN				
DENOMINACIÓN	P-6.1			
SUPERFICIE	62.939,78 m ²			
DESCRIPCIÓN	Parcela de Suelo Urbanizable de uso Industrial. Tiene forma trapezoidal curvada y una superficie de 62.939,78 m ² . Linda; al norte con viario público (calle Nueva); al sureste con viario público (calle Tarragona); al noroeste con viario público (calle Murcia) y parcela de Servicios Urbanos, SL.SU.7; y al suroeste parcela para Equipamiento Público, SL.EQ.1			
LINDEROS	NORTE	Viario Público, calle Nueva		
	SURESTE	Viario público, calle Tarragona		
	NOROESTE	viario público, calle Murcia, y parcela de Servicios Urbanos, SL.SU.7		
	SUROESTE	Parcela para Equipamiento Público, SL.EQ.1		
B. CONDICIONES DE ORDENACIÓN				
ORDENANZA	Ordenanza Industria Extensiva			
EDIFICABILIDAD	USO BÁSICO PREDOMINANTE		Industrial	
	USOS COMPATIBLES		Según condiciones de ordenanza	
	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN		Según condiciones de ordenanza	
	EDIFICABILIDAD MÁXIMA		49.724,60 m ²	
	EDIFICABILIDAD TOTAL		49.724,60 m²	
APROVECHAMIENTO	49.724,60 m ²			
OTRAS CONDICIONES	Según Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila			
C. TITULARIDAD				
TITULAR/ES	NIF/CIF	DERECHO	TÍTULO	FINCA DE ORIGEN
Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León	A47600754	100% pleno dominio	Subrogación real	-

D. CARGAS Y GRAVÁMENES

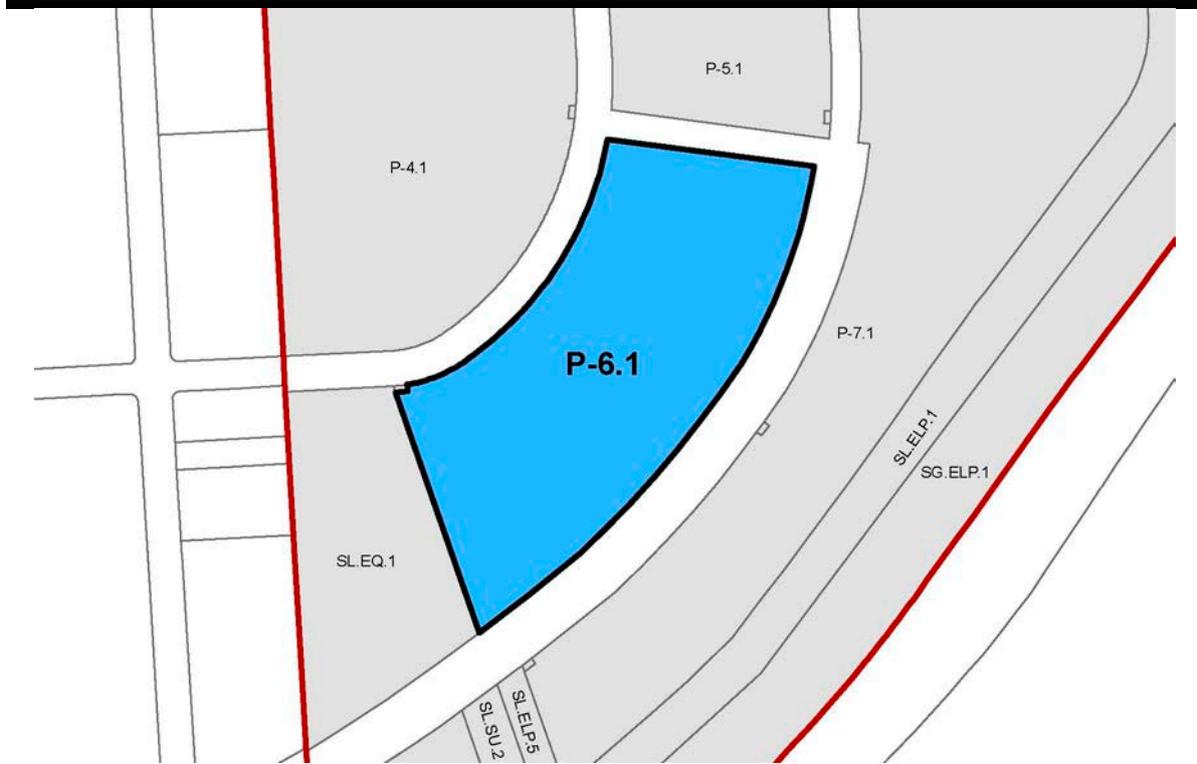
Conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2.c) de la Ley de urbanismo de Castilla y León, la finca descrita está afecta al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación, correspondiéndole una cuota del 20,984539 % en la cuenta de liquidación del Proyecto de Actuación. Dicha carga está valorada en un total de 3.540.099,02 euros, en base a la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Actuación.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN GASTOS DE URBANIZACIÓN	20,984539 %
GASTOS DE URBANIZACIÓN SEGÚN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	3.540.099,02 €
OTRAS CARGAS Y GRAVÁMENES TRANSMITIDOS DE LAS FINCAS DE ORIGEN	
Libre de cargas y gravámenes,	

E. OBSERVACIONES

Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad que inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente en virtud de la reparcelación.

F. DEFINICIÓN GEOMÉTRICA



FICHA DE PARCELA RESULTANTE:		P-7.1			
A. DESCRIPCIÓN					
DENOMINACIÓN		P-7.1			
SUPERFICIE		87.890,25 m ²			
DESCRIPCIÓN		Parcela de Suelo Urbanizable de uso Industrial. Tiene forma irregular alargada y una superficie de 87.890,25 m ² . Linda: al norte con Espacio Libre Público, parcela SL.ELP.4; al sureste con Espacio Libre Público, parcela SL.ELP.1; al noroeste viario público, calle Tarragona, y parcelas de Servicios Urbanos, SL.SU.8-SL.SU.9; y al suroeste con Espacio Libre Público, parcela SL.ELP.5			
LINDEROS		NORTE	Espacio Libre Público, SL.ELP.4		
		SURESTE	Espacio Libre Público, SL.ELP.1		
		NOROESTE	viario público, calle Tarragona, y parcelas de Servicios Urbanos, SL.SU.8-SL.SU.9		
		SUROESTE	Espacio Libre Público, SL.ELP.5		
B. CONDICIONES DE ORDENACIÓN					
ORDENANZA		Ordenanza Industria Extensiva			
EDIFICABILIDAD		USO BÁSICO PREDOMINANTE		Industrial	
		USOS COMPATIBLES		Según condiciones de ordenanza	
		CONDICIONES DE EDIFICACIÓN		Según condiciones de ordenanza	
		EDIFICABILIDAD MÁXIMA		69.476,00 m ²	
		EDIFICABILIDAD TOTAL		69.476,00 m²	
APROVECHAMIENTO		69.476,00 m ²			
OTRAS CONDICIONES		Según Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila			
C. TITULARIDAD					
TITULAR/ES		NIF/CIF	DERECHO	TÍTULO	FINCA DE ORIGEN
Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León		A47600754	100% pleno dominio	Subrogación real	-

D. CARGAS Y GRAVÁMENES

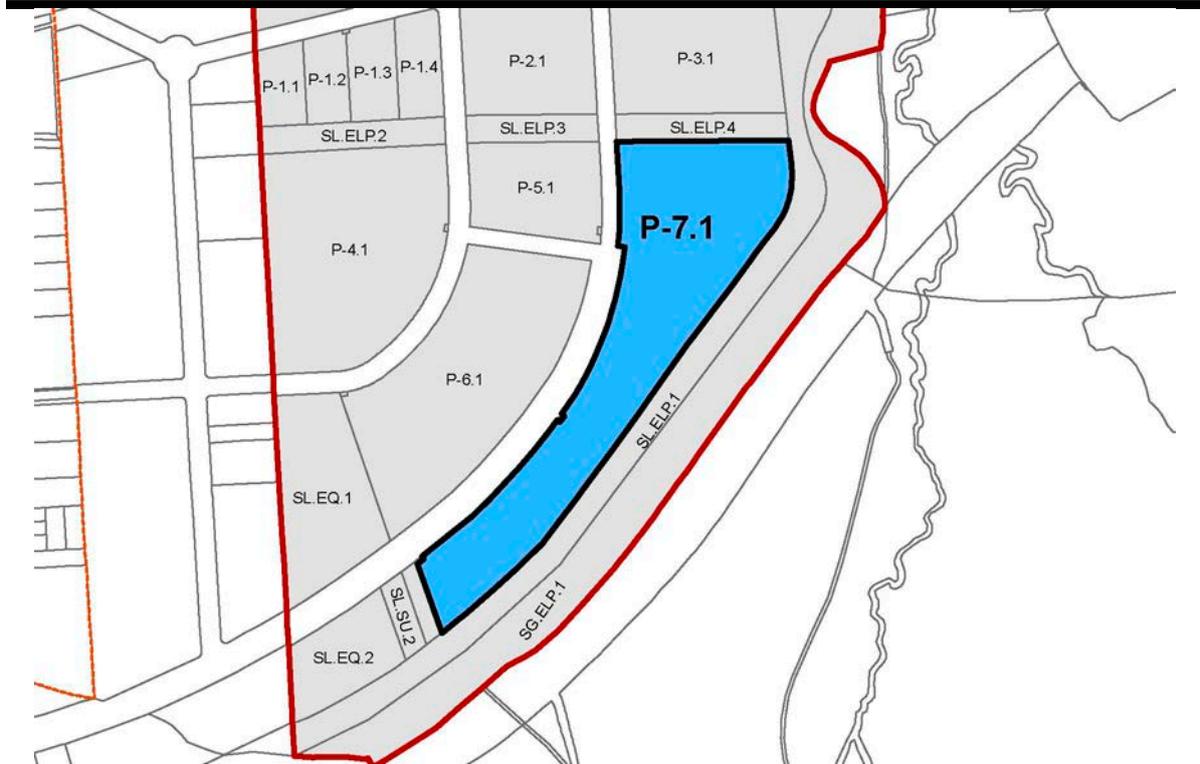
Conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2.c) de la Ley de urbanismo de Castilla y León, la finca descrita está afectada al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación, correspondiéndole una cuota del 29,319930 % en la cuenta de liquidación del Proyecto de Actuación. Dicha carga está valorada en un total de 4.946.282,52 euros, en base a la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Actuación.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN GASTOS DE URBANIZACIÓN	29,319930 %
GASTOS DE URBANIZACIÓN SEGÚN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	4.946.282,52 €
OTRAS CARGAS Y GRAVÁMENES TRANSMITIDOS DE LAS FINCAS DE ORIGEN	
Libre de cargas y gravámenes,	

E. OBSERVACIONES

Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad que inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente en virtud de la reparcelación.

F. DEFINICIÓN GEOMÉTRICA



FICHA DE PARCELA RESULTANTE:		SG.ELP.1		
A. DESCRIPCIÓN				
DENOMINACIÓN	SG.ELP.1			
SUPERFICIE	145.819,24 m ²			
DESCRIPCIÓN	Parcela de Suelo Urbanizable de uso Espacio Libre Público. Tiene forma irregular y una superficie de 145.819,24 m ² . Rodea al resto de parcelas de la UA3, situándose en los bordes norte, este y sur del Sector. Linda: al norte con la carretera N-110 y sistemas generales SG.VI.1 y SG.VI.2; al sur con la autopista AP-51 y UA1 del Sector PP19 "Vicolozano II"; al este con el Arroyo de Berrocalejo; y al oeste con el resto de parcelas de la UA3 y UA2 del Sector PP19 "Vicolozano II"			
LINDEROS	NORTE	Carretera Nacional N-110 y sistemas generales SG.VI.1 y SG.VI.2		
	SUR	Autopista AP-51 y UA1 del Sector PP1 "Vicolozano II"		
	ESTE	Arroyo de Berrocalejo		
	OESTE	Resto de Parcelas de la UA3 y UA2 del Sector PP19 "Vicolozano II"		
B. CONDICIONES DE ORDENACIÓN				
ORDENANZA	Espacios Libres de Uso Público			
EDIFICABILIDAD	USO BÁSICO PREDOMINANTE	Espacios Libres Públicos		
	USOS COMPATIBLES	Según condiciones de ordenanza		
	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	Según condiciones de ordenanza		
	EDIFICABILIDAD MÁXIMA	-		
	EDIFICABILIDAD TOTAL	-		
APROVECHAMIENTO	-			
OTRAS CONDICIONES	Según Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila			
C. TITULARIDAD				
TITULAR/ES	NIF/CIF	DERECHO	TÍTULO	FINCA DE ORIGEN
Ayuntamiento de Ávila	P0501900E4	100% pleno dominio	Cesión	-

D. CARGAS Y GRAVÁMENES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2.a) de la Ley de urbanismo de Castilla y León, la finca descrita está libre de cargas, gravámenes y ocupantes, por tratarse de terrenos que deben ser objeto de cesión, para su afectación al uso Espacio Libre Público previsto en el Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN GASTOS DE URBANIZACIÓN - %

GASTOS DE URBANIZACIÓN SEGÚN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL - €

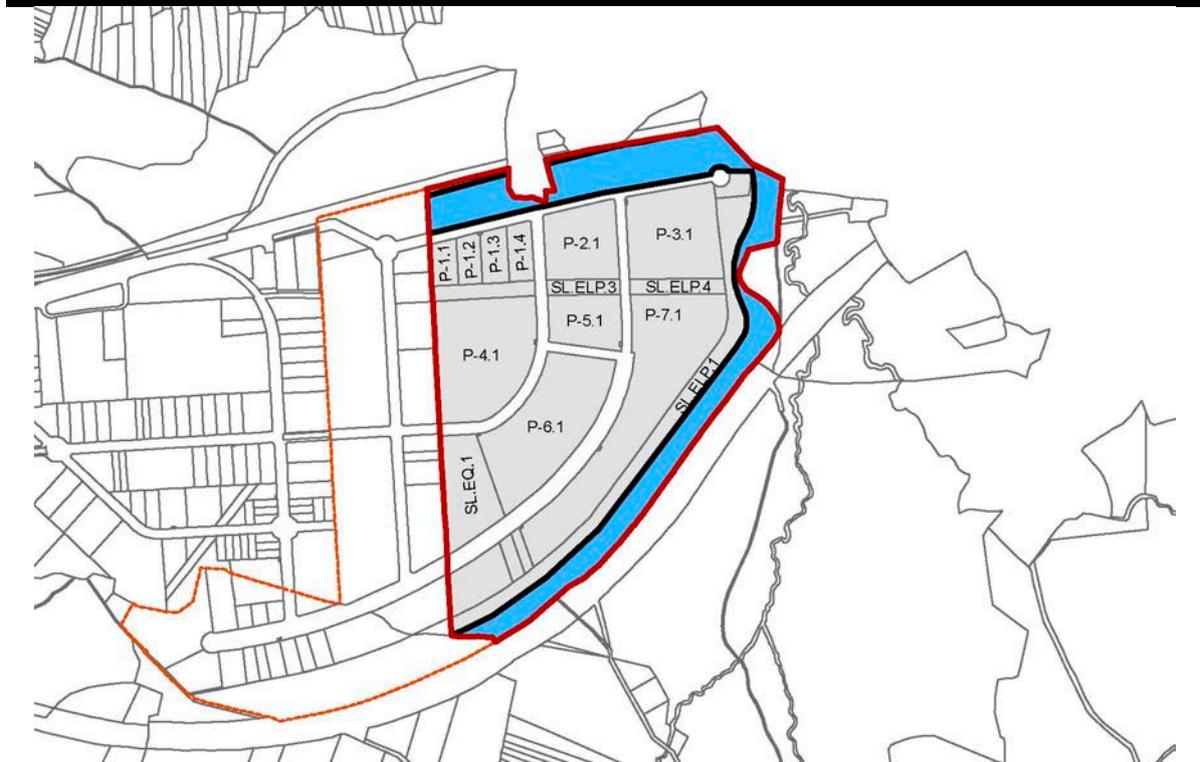
OTRAS CARGAS Y GRAVÁMENES TRANSMITIDOS DE LAS FINCAS DE ORIGEN

Libre de cargas y gravámenes,

E. OBSERVACIONES

Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad que inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente en virtud de la reparcelación.

F. DEFINICIÓN GEOMÉTRICA



FICHA DE PARCELA RESULTANTE:		SG.VI.1		
A. DESCRIPCIÓN				
DENOMINACIÓN		SG.VI.1		
SUPERFICIE		2.909,94 m ²		
DESCRIPCIÓN		Parcela de Suelo Urbanizable de uso Viario. Tiene forma trapezoidal y una superficie de 2.909,94 m ² . Linda: al norte con la carretera N-110; al sur con sistema general SG.ELP.1; al este con suelo rústico; y al oeste con UA 2 del Sector PP19 "Vicolozano II"		
LINDEROS		NORTE	Carretera Nacional N-110	
		SUR	Sistema general SG.ELP.1	
		ESTE	Suelo rústico	
		OESTE	UA2 del Sector PP19 "Vicolozano II"	
B. CONDICIONES DE ORDENACIÓN				
ORDENANZA		Viario público		
		USO BÁSICO PREDOMINANTE	Viario público	
		USOS COMPATIBLES	Según condiciones de ordenanza	
EDIFICABILIDAD		CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	Según condiciones de ordenanza	
		EDIFICABILIDAD MÁXIMA	-	
		EDIFICABILIDAD TOTAL	-	
APROVECHAMIENTO		-		
OTRAS CONDICIONES		Según Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila		
C. TITULARIDAD				
TITULAR/ES	NIF/CIF	DERECHO	TÍTULO	FINCA DE ORIGEN
Ayuntamiento de Ávila	P0501900E4	100% pleno dominio	Cesión	-

D. CARGAS Y GRAVÁMENES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2.a) de la Ley de urbanismo de Castilla y León, la finca descrita está libre de cargas, gravámenes y ocupantes, por tratarse de terrenos que deben ser objeto de cesión, para su afectación al uso Viario Público previsto en el Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN GASTOS DE URBANIZACIÓN	- %
---	-----

GASTOS DE URBANIZACIÓN SEGÚN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	- €
---	-----

OTRAS CARGAS Y GRAVÁMENES TRANSMITIDOS DE LAS FINCAS DE ORIGEN

Libre de cargas y gravámenes,

E. OBSERVACIONES

Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad que inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente en virtud de la reparcelación.

F. DEFINICIÓN GEOMÉTRICA



FICHA DE PARCELA RESULTANTE:		SG.VI.2		
A. DESCRIPCIÓN				
DENOMINACIÓN		SG.VI.2		
SUPERFICIE		1.743,86 m ²		
DESCRIPCIÓN		Parcela de Suelo Urbanizable de uso Espacio Libre Público. Tiene forma triangular y una superficie de 1.743,86 m ² . Linda: al norte con la carretera N-110; al sur con sistema general SG.ELP.1; al este con con sistema general SG.ELP.1; y al oeste con suelo rústico.		
LINDEROS	NORTE	Carretera Nacional N-110		
	SUR	Sistema general SG.ELP.1		
	ESTE	Sistema general SG.ELP.1		
	OESTE	Suelo rústico		
B. CONDICIONES DE ORDENACIÓN				
ORDENANZA		Viario Público		
EDIFICABILIDAD	USO BÁSICO PREDOMINANTE		Viario público	
	USOS COMPATIBLES		Según condiciones de ordenanza	
	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN		Según condiciones de ordenanza	
	EDIFICABILIDAD MÁXIMA		-	
	EDIFICABILIDAD TOTAL		-	
APROVECHAMIENTO		-		
OTRAS CONDICIONES		Según Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila		
C. TITULARIDAD				
TITULAR/ES	NIF/CIF	DERECHO	TÍTULO	FINCA DE ORIGEN
Ayuntamiento de Ávila	P0501900E4	100% pleno dominio	Cesión	-

D. CARGAS Y GRAVÁMENES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2.a) de la Ley de urbanismo de Castilla y León, la finca descrita está libre de cargas, gravámenes y ocupantes, por tratarse de terrenos que deben ser objeto de cesión, para su afectación al uso Viario Público previsto en el Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN GASTOS DE URBANIZACIÓN	- %
---	-----

GASTOS DE URBANIZACIÓN SEGÚN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	- €
---	-----

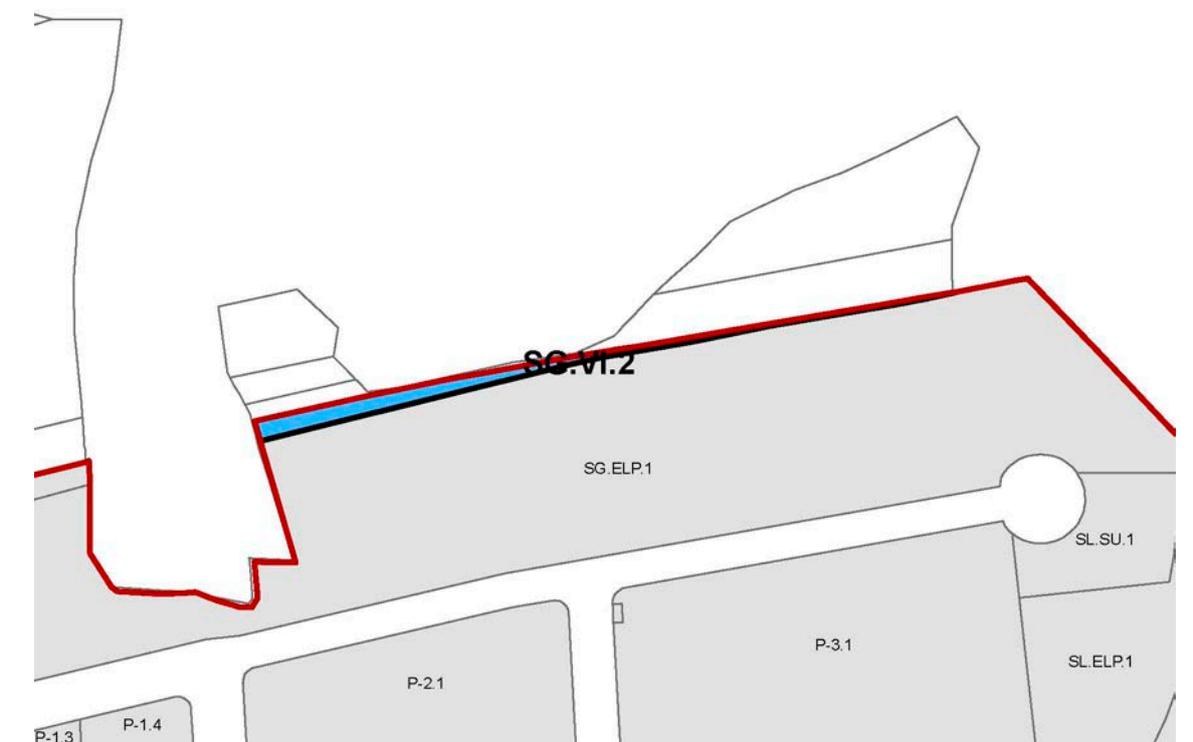
OTRAS CARGAS Y GRAVÁMENES TRANSMITIDOS DE LAS FINCAS DE ORIGEN

Libre de cargas y gravámenes,

E. OBSERVACIONES

Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad que inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente en virtud de la reparcelación.

F. DEFINICIÓN GEOMÉTRICA



FICHA DE PARCELA RESULTANTE:		SL.ELP.1										
A. DESCRIPCIÓN												
DENOMINACIÓN		SL.ELP.1										
SUPERFICIE		52.594,68 m ²										
DESCRIPCIÓN		Parcela de Suelo Urbanizable de uso Espacio Libre Público Tiene forma irregular alargada y una superficie de 52.594,68 m ² . Linda: al norte con parcela de Servicios Urbanos, SL.SU.1; al sureste con Espacio Libre Público, parcela SG.ELP.1; al noroeste con parcelas: P-3.1, Uso Industrial Extensivo, SL.ELP.4, Espacio Libre Público, P-7.1, Uso Industrial Extensivo, SL.ELP.5, Espacio Libre Público, SL.SU.2, Servicios Urbanos, SL.EQ.2, Equipamiento; y al oeste UA2 del Sector PP19 "Vicolozano II"										
LINDEROS		<table border="0"> <tr> <td>NORTE</td> <td>Parcela de Servicios Urbanos, SL.SU.1</td> </tr> <tr> <td>SURESTE</td> <td>Espacio Libre Público, parcela SG-ELP.1</td> </tr> <tr> <td>NOROESTE</td> <td>Parcelas: P-3.1, SL.ELP.4, P-7.1, SL.ELP.5, SL.SU.2, SL.EQ.2</td> </tr> <tr> <td>OESTE</td> <td>UA2 Sector PP19 "Vicolozano II"</td> </tr> </table>			NORTE	Parcela de Servicios Urbanos, SL.SU.1	SURESTE	Espacio Libre Público, parcela SG-ELP.1	NOROESTE	Parcelas: P-3.1, SL.ELP.4, P-7.1, SL.ELP.5, SL.SU.2, SL.EQ.2	OESTE	UA2 Sector PP19 "Vicolozano II"
NORTE	Parcela de Servicios Urbanos, SL.SU.1											
SURESTE	Espacio Libre Público, parcela SG-ELP.1											
NOROESTE	Parcelas: P-3.1, SL.ELP.4, P-7.1, SL.ELP.5, SL.SU.2, SL.EQ.2											
OESTE	UA2 Sector PP19 "Vicolozano II"											
B. CONDICIONES DE ORDENACIÓN												
ORDENANZA		Ordenanza Espacios Libres de Uso Público										
		USO BÁSICO PREDOMINANTE	Espacios Libres Públicos									
		USOS COMPATIBLES	Según condiciones de ordenanza									
EDIFICABILIDAD		CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	Según condiciones de ordenanza									
		EDIFICABILIDAD MÁXIMA	-									
		EDIFICABILIDAD TOTAL	-									
APROVECHAMIENTO		-										
OTRAS CONDICIONES		Según Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila										
C. TITULARIDAD												
TITULAR/ES	NIF/CIF	DERECHO	TÍTULO	FINCA DE ORIGEN								
Ayuntamiento de Ávila	P0501900E	100% pleno dominio	Cesión	-								

D. CARGAS Y GRAVÁMENES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2.a) de la Ley de urbanismo de Castilla y León, la finca descrita está libre de cargas, gravámenes y ocupantes, por ser terrenos que deben ser objeto de cesión, para su afectación al uso Espacio Libre Público previsto en el Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN GASTOS DE URBANIZACIÓN - %

GASTOS DE URBANIZACIÓN SEGÚN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL - €

OTRAS CARGAS Y GRAVÁMENES TRANSMITIDOS DE LAS FINCAS DE ORIGEN

Libre de cargas y gravámenes,

E. OBSERVACIONES

Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad que inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente en virtud de la reparcelación.

F. DEFINICIÓN GEOMÉTRICA



FICHA DE PARCELA RESULTANTE:		SL.ELP.2		
A. DESCRIPCIÓN				
DENOMINACIÓN	SL.ELP.2			
SUPERFICIE	8.723,55 m ²			
DESCRIPCIÓN	Parcela de Suelo Urbanizable de uso Espacio Libre Público. Tiene forma rectangular y una superficie 8.723,55 m ² . Linda: al norte con parcelas con uso Industrial Intensivo, P-1.1, P-1.2, P-1.3, P-1.4; al sur con parcela de uso Industrial Extensivo, P-4.1; al este con viario público, calle Murcia; y al oeste con UA2 del Sector PP19 "Vicolozano II"			
LINDEROS	NORTE	Parcelas con uso Industrial Intensivo: P-1.1, P-1.2, P-1.3, P-1.4		
	SUR	Parcela con uso Industrial Extensivo, P-4.1		
	ESTE	Viario público, calle Murcia		
	OESTE	UA2 del Sector PP19 "Vicolozano II" de Ávila		
B. CONDICIONES DE ORDENACIÓN				
ORDENANZA	Ordenanza Espacios Libres de Uso Público			
EDIFICABILIDAD	USO BÁSICO PREDOMINANTE	Espacio Libres Públicos		
	USOS COMPATIBLES	Según condiciones de ordenanza		
	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	Según condiciones de ordenanza		
	EDIFICABILIDAD MÁXIMA	-		
	EDIFICABILIDAD TOTAL	-		
APROVECHAMIENTO	-			
OTRAS CONDICIONES	Según Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila			
C. TITULARIDAD				
TITULAR/ES	NIF/CIF	DERECHO	TÍTULO	FINCA DE ORIGEN
Ayuntamiento de Ávila	P0501900E	100% pleno dominio	Cesión	-

D. CARGAS Y GRAVÁMENES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2.a) de la Ley de urbanismo de Castilla y León, la finca descrita está libre de cargas, gravámenes y ocupantes, por ser terrenos que deben ser objeto de cesión, para su afectación al uso Espacio Libre Público previsto en el Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN GASTOS DE URBANIZACIÓN	- %
---	-----

GASTOS DE URBANIZACIÓN SEGÚN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	-€
---	----

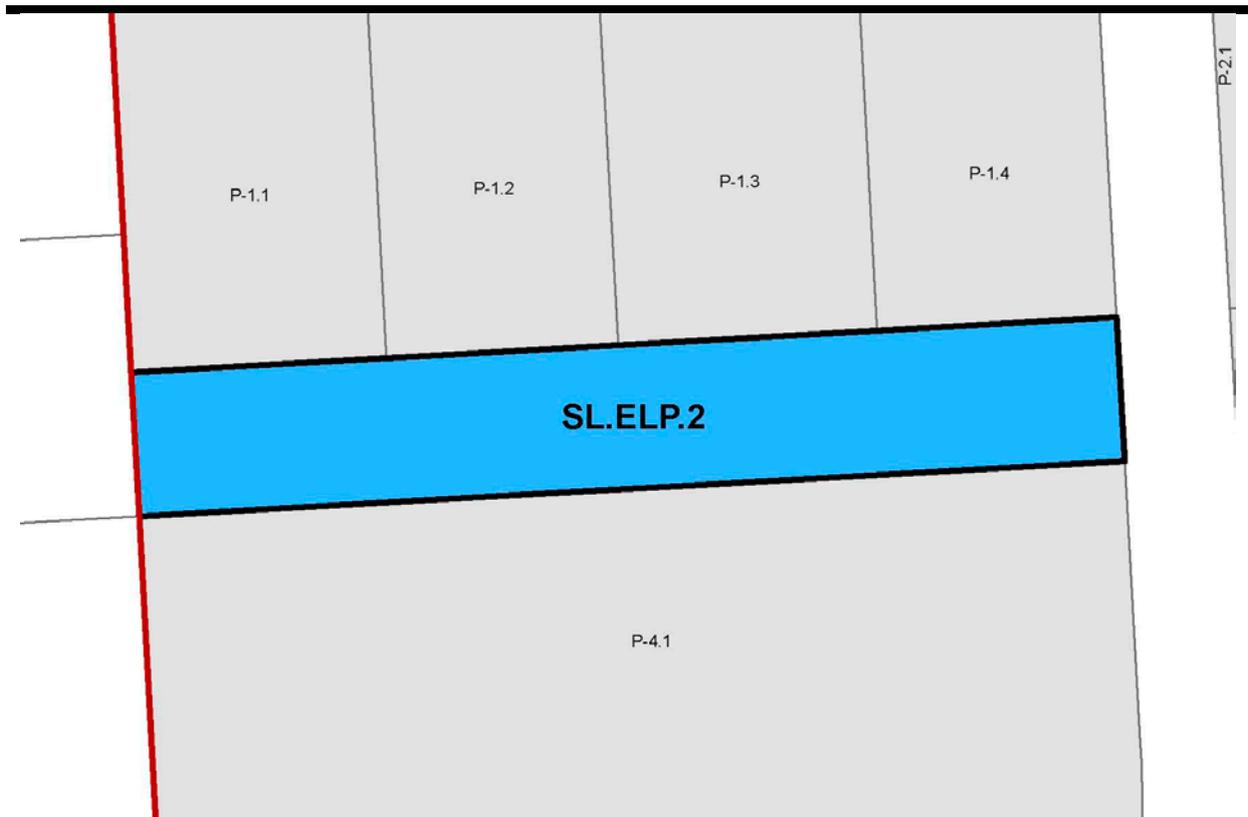
OTRAS CARGAS Y GRAVÁMENES TRANSMITIDOS DE LAS FINCAS DE ORIGEN

Libre de cargas y gravámenes,

E. OBSERVACIONES

Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad que inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente en virtud de la reparcelación.

F. DEFINICIÓN GEOMÉTRICA



FICHA DE PARCELA RESULTANTE:		SL.ELP.3		
A. DESCRIPCIÓN				
DENOMINACIÓN		SL.ELP.3		
SUPERFICIE		6.300,14 m ²		
DESCRIPCIÓN		Parcela de Suelo Urbanizable de uso Espacio Libre Público. Tiene forma rectangular y una superficie 6.300,14 m ² . Linda: al norte con parcelas con uso Industrial Extensivo, P-2.1; al sur con parcela de uso Industrial Extensivo, P-5.1; al este con viario público, calle Tarragona; y al oeste con Viario Público, calle Murcia.		
LINDEROS	NORTE	Parcela con uso Industrial Extensivo, P-2.1		
	SUR	Parcela con uso Industrial Extensivo, P-5.1		
	ESTE	Viario público, calle Tarragona		
	OESTE	Viario público, calle Murcia		
B. CONDICIONES DE ORDENACIÓN				
ORDENANZA		Ordenanza Espacios Libres de Uso Público		
EDIFICABILIDAD	USO BÁSICO PREDOMINANTE		Espacio Libres Públicos	
	USOS COMPATIBLES		Según condiciones de ordenanza	
	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN		Según condiciones de ordenanza	
	EDIFICABILIDAD MÁXIMA		-	
	EDIFICABILIDAD TOTAL		-	
APROVECHAMIENTO		-		
OTRAS CONDICIONES		Según Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila		
C. TITULARIDAD				
TITULAR/ES	NIF/CIF	DERECHO	TÍTULO	FINCA DE ORIGEN
Ayuntamiento de Ávila	P0501900E	100% pleno dominio	Cesión	-

D. CARGAS Y GRAVÁMENES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2.a) de la Ley de urbanismo de Castilla y León, la finca descrita está libre de cargas, gravámenes y ocupantes, por ser terrenos que deben ser objeto de cesión, para su afectación al uso Espacio Libre Público previsto en el Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN GASTOS DE URBANIZACIÓN - %

GASTOS DE URBANIZACIÓN SEGÚN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL - €

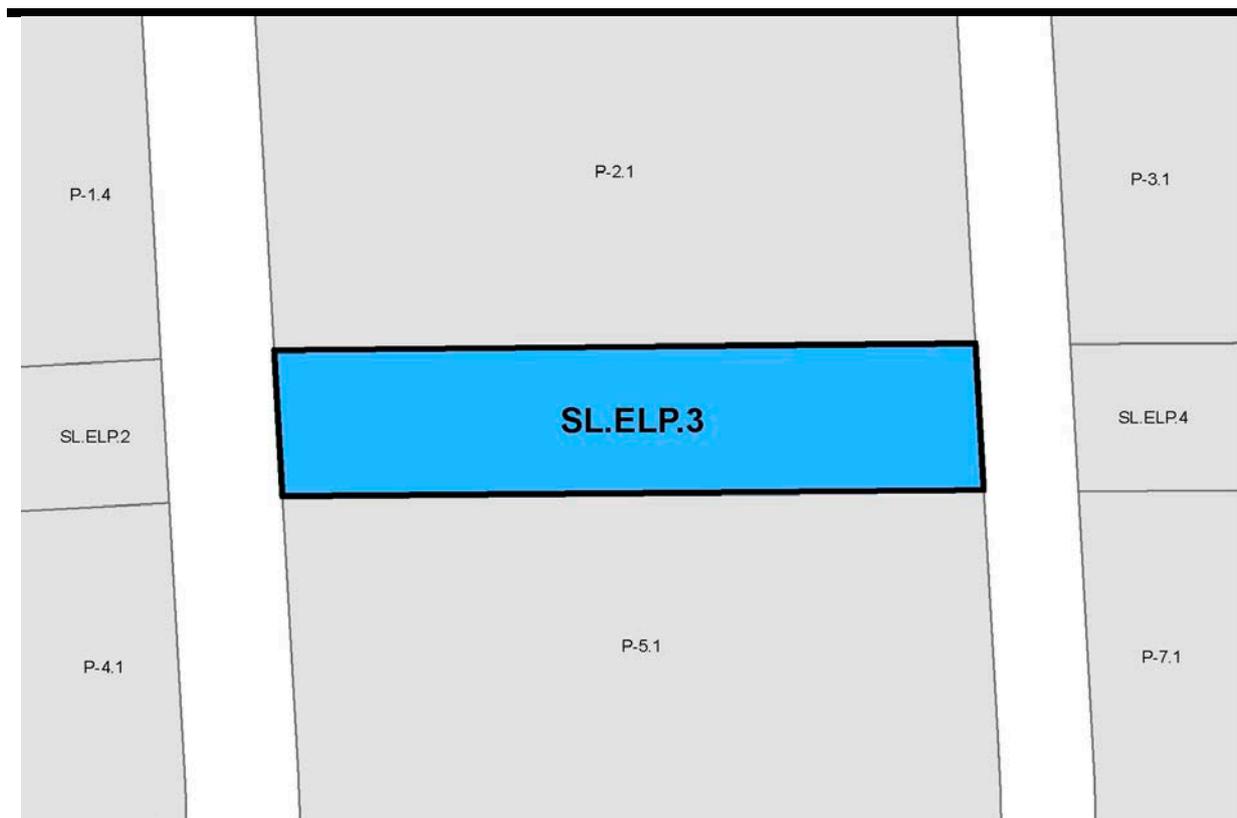
OTRAS CARGAS Y GRAVÁMENES TRANSMITIDOS DE LAS FINCAS DE ORIGEN

Libre de cargas y gravámenes,

E. OBSERVACIONES

Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad que inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente en virtud de la reparcelación.

F. DEFINICIÓN GEOMÉTRICA



FICHA DE PARCELA RESULTANTE:		SL.ELP.4		
A. DESCRIPCIÓN				
DENOMINACIÓN	SL.ELP.04			
SUPERFICIE	8.220,71 m ²			
DESCRIPCIÓN	Parcela de Suelo Urbanizable de uso Espacio Libre Público. Tiene forma rectangular y una superficie 8.220,71 m ² . Linda: al norte con parcelas con uso Industrial Extensivo, P-3.1; al sur con parcela de uso Industrial Extensivo, P-7.1; al este con Espacio Libre Público, parcela SL.ELP.1; y al oeste con Viario Público, calle Tarragona.			
LINDEROS	NORTE	Parcela con uso Industrial Extensivo, P-3.1		
	SUR	Parcela con uso Industrial Extensivo, P-7.1		
	ESTE	Espacio Libre Público, parcela SL.ELP.1		
	OESTE	Viario público, calle Tarragona		
B. CONDICIONES DE ORDENACIÓN				
ORDENANZA	Ordenanza Espacios Libres de Uso Público			
EDIFICABILIDAD	USO BÁSICO PREDOMINANTE	Espacio Libres Públicos		
	USOS COMPATIBLES	Según condiciones de ordenanza		
	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	Según condiciones de ordenanza		
	EDIFICABILIDAD MÁXIMA	-		
	EDIFICABILIDAD TOTAL	-		
APROVECHAMIENTO	-			
OTRAS CONDICIONES	Según Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila			
C. TITULARIDAD				
TITULAR/ES	NIF/CIF	DERECHO	TÍTULO	FINCA DE ORIGEN
Ayuntamiento de Ávila	P0501900E	100% pleno dominio	Cesión	-

D. CARGAS Y GRAVÁMENES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2.a) de la Ley de urbanismo de Castilla y León, la finca descrita está libre de cargas, gravámenes y ocupantes, por ser terrenos que deben ser objeto de cesión, para su afectación al uso Espacio Libre Público previsto en el Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN GASTOS DE URBANIZACIÓN	- %
---	-----

GASTOS DE URBANIZACIÓN SEGÚN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	- €
---	-----

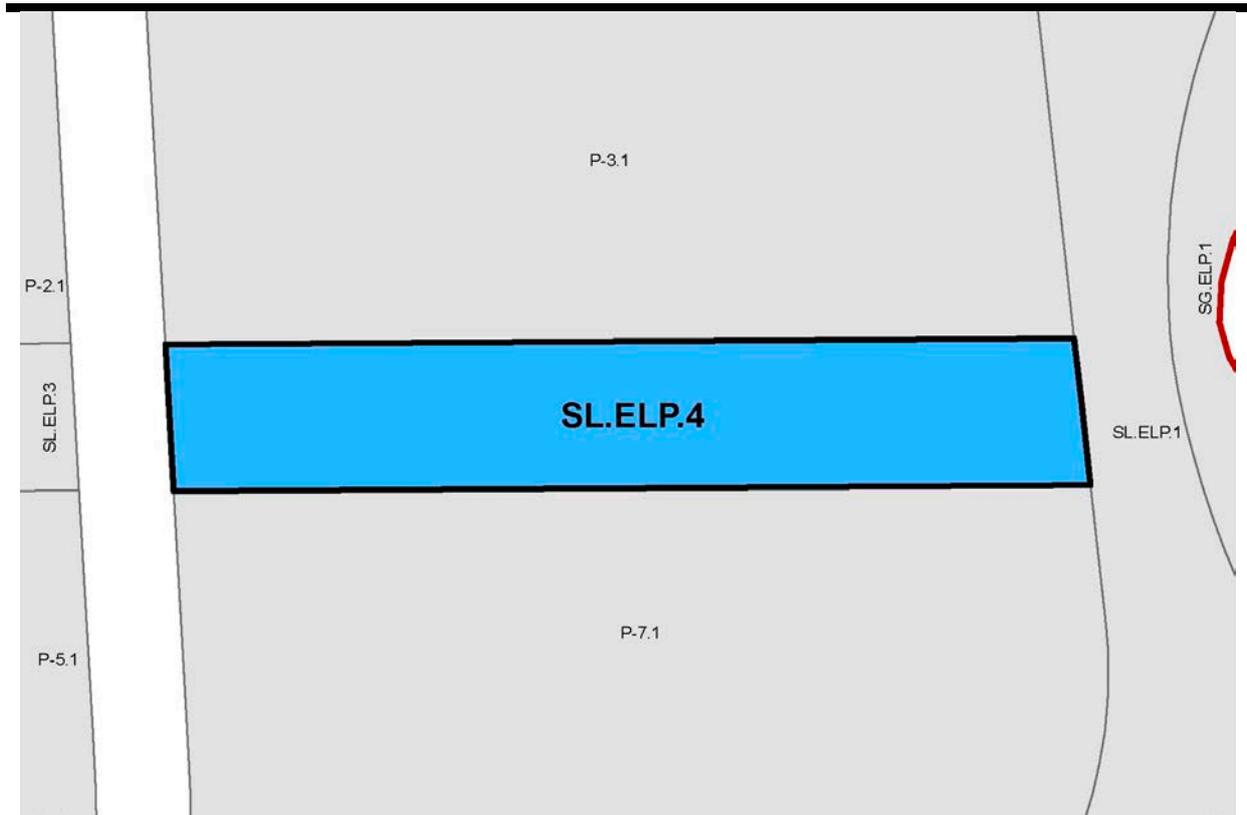
OTRAS CARGAS Y GRAVÁMENES TRANSMITIDOS DE LAS FINCAS DE ORIGEN

Libre de cargas y gravámenes,

E. OBSERVACIONES

Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad que inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente en virtud de la reparcelación.

F. DEFINICIÓN GEOMÉTRICA



FICHA DE PARCELA RESULTANTE:		SL.ELP.5		
A. DESCRIPCIÓN				
DENOMINACIÓN	SL.ELP.5			
SUPERFICIE	2.417,33 m ²			
DESCRIPCIÓN	Parcela de Suelo Urbanizable de uso Espacio Libre Público. Tiene forma trapezoidal y una superficie de 2.417,33 m ² . Linda: al norteste con parcelas de uso Industrial, P-7.1, y de Servicios Urbanos, SL.SU.8; al sureste con Espacio Libre Público, SL.ELP.1; al suroeste con parcela de Servicios Urbanos, SL.SU.2; al noroeste con Viario Público, calle Tarragona.			
LINDEROS	NORESTE	Parcelas: de uso Industrial, P-7.1, de Servicios Urbanos, SL.SU.8		
	SURESTE	Espacio Libre Público, SL.ELP.1		
	SUROESTE	Parcela de Servicios Urbanos, SL.SU.2		
	NOROESTE	Viario Público, calle Tarragona		
B. CONDICIONES DE ORDENACIÓN				
ORDENANZA	Ordenanza Espacios Libres de Uso Público			
	USO BÁSICO PREDOMINANTE	Espacio Libres Públicos		
	USOS COMPATIBLES	Según condiciones de ordenanza		
EDIFICABILIDAD	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	Según condiciones de ordenanza		
	EDIFICABILIDAD MÁXIMA	-		
	EDIFICABILIDAD TOTAL	-		
APROVECHAMIENTO	-			
OTRAS CONDICIONES	Según Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila			
C. TITULARIDAD				
TITULAR/ES	NIF/CIF	DERECHO	TÍTULO	FINCA DE ORIGEN
Ayuntamiento de Ávila	P0501900E	100% pleno dominio	Cesión	-

D. CARGAS Y GRAVÁMENES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2.a) de la Ley de urbanismo de Castilla y León, la finca descrita está libre de cargas, gravámenes y ocupantes, por ser terrenos que deben ser objeto de cesión, para su afectación al uso Espacio Libre Público previsto en el Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN GASTOS DE URBANIZACIÓN	- %
---	-----

GASTOS DE URBANIZACIÓN SEGÚN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	- €
---	-----

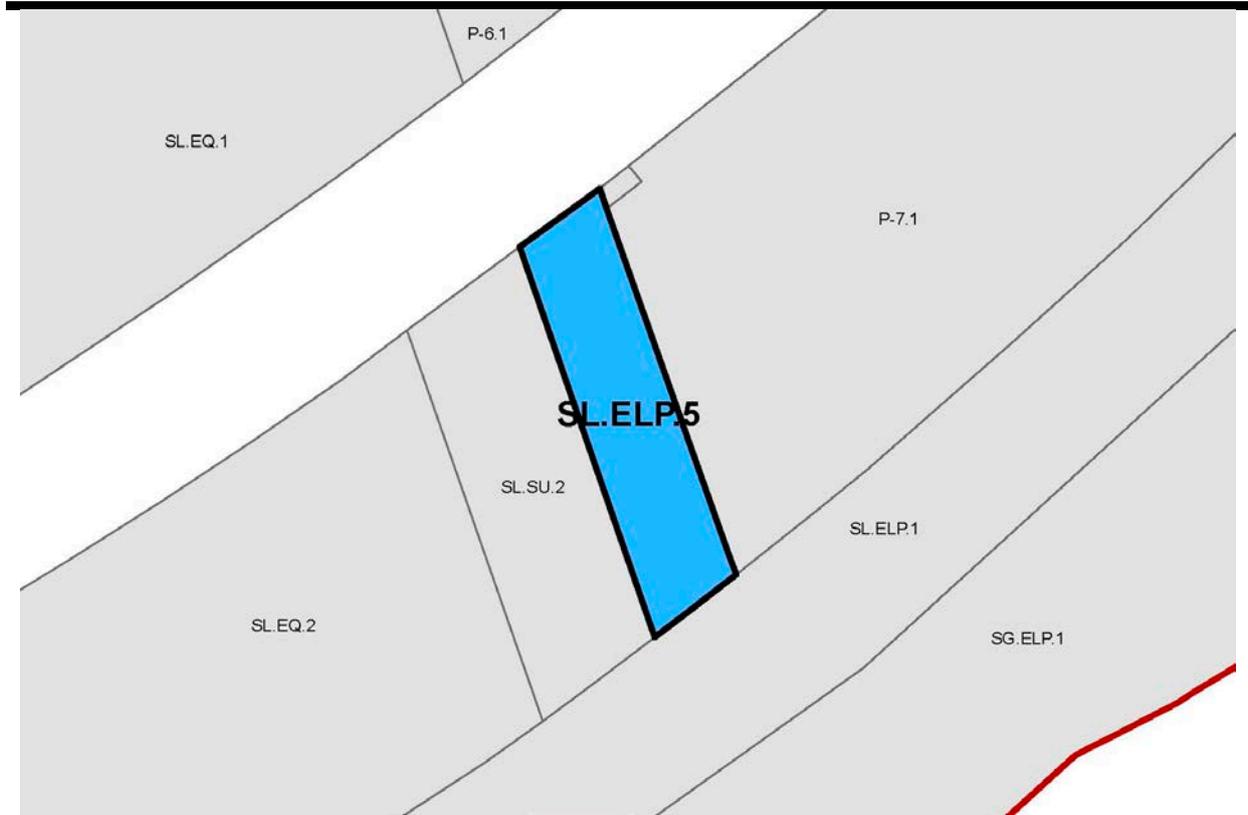
OTRAS CARGAS Y GRAVÁMENES TRANSMITIDOS DE LAS FINCAS DE ORIGEN

Libre de cargas y gravámenes.

E. OBSERVACIONES

Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad que inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente en virtud de la reparcelación.

F. DEFINICIÓN GEOMÉTRICA



FICHA DE PARCELA RESULTANTE:		SL.EQ.1										
A. DESCRIPCIÓN												
DENOMINACIÓN		SL.EQ.1										
SUPERFICIE		29.031,11 m ²										
DESCRIPCIÓN		Parcela de Suelo Urbanizable de uso Equipamiento Comunitario. Tiene forma trapezoidal y una superficie de 29.031,11 m ² . Linda: al norte con viario público, calle Murcia; al sur con viario público, calle Tarragona; al este con parcelas de uso industrial, P-6.1, y servicios urbanos, SL.SU.7; al oeste con UA2 del Sector PP19 "Vicolozano II"										
LINDEROS		<table border="1"> <tr> <td>NORTE</td> <td>Viario público, calle Murcia</td> </tr> <tr> <td>SUR</td> <td>Viario público, calle Tarragona</td> </tr> <tr> <td>ESTE</td> <td>Parcelas: de uso Industrial, P-6.1, y Servicios Urbanos, SL.SU.7</td> </tr> <tr> <td>OESTE</td> <td>UA2 del Sector PP19 "Vicolozano II"</td> </tr> </table>			NORTE	Viario público, calle Murcia	SUR	Viario público, calle Tarragona	ESTE	Parcelas: de uso Industrial, P-6.1, y Servicios Urbanos, SL.SU.7	OESTE	UA2 del Sector PP19 "Vicolozano II"
NORTE	Viario público, calle Murcia											
SUR	Viario público, calle Tarragona											
ESTE	Parcelas: de uso Industrial, P-6.1, y Servicios Urbanos, SL.SU.7											
OESTE	UA2 del Sector PP19 "Vicolozano II"											
B. CONDICIONES DE ORDENACIÓN												
ORDENANZA		Equipamiento Comunitario										
		USO BÁSICO PREDOMINANTE	Equipamiento Comunitario									
		USOS COMPATIBLES	Según condiciones de ordenanza									
EDIFICABILIDAD		CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	Según condiciones de ordenanza									
		EDIFICABILIDAD MÁXIMA	Según condiciones de ordenanza									
		EDIFICABILIDAD TOTAL	Según condiciones de ordenanza									
APROVECHAMIENTO		0 m ²										
OTRAS CONDICIONES		Según Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila										
C. TITULARIDAD												
TITULAR/ES	NIF/CIF	DERECHO	TÍTULO	FINCA DE ORIGEN								
Ayuntamiento de Ávila	P0501900E	100% pleno dominio	Cesión	-								

D. CARGAS Y GRAVÁMENES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2.a) de la Ley de urbanismo de Castilla y León, la finca descrita está libre de cargas, gravámenes y ocupantes, por ser terrenos que deben ser objeto de cesión, para su afectación al uso Equipamiento previsto en el Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN GASTOS DE URBANIZACIÓN	- %
---	-----

GASTOS DE URBANIZACIÓN SEGÚN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	- €
---	-----

OTRAS CARGAS Y GRAVÁMENES TRANSMITIDOS DE LAS FINCAS DE ORIGEN

Libre de cargas y gravámenes.

E. OBSERVACIONES

Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad que inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente en virtud de la reparcelación.

F. DEFINICIÓN GEOMÉTRICA



FICHA DE PARCELA RESULTANTE:		SL.EQ.2		
A. DESCRIPCIÓN				
DENOMINACIÓN	SL.EQ.2			
SUPERFICIE	15.234,65 m ²			
DESCRIPCIÓN	Parcela de Suelo Urbanizable de uso Equipamiento Comunitario. Tiene forma trapezoidal y una superficie de 15.234,65 m ² . Linda, al oeste con parcela de Servicios Urbanos, SL.SU.2; al sureste con Espacio Libre Público, parcela SL.ELP.1; al noroeste con viario público, calle Tarragona; al oeste con Unidad de Actuación 2 del Sector PP19 "Vicolozano II".			
LINDEROS	NORESTE	Parcela para de Servicios Urbanos, SL.SU.2		
	SURESTE	Espacio Libre Público, parcela SL.ELP.1		
	OESTE	UA2 del Sector PP19 "Vicolozano II"		
	NOROESTE	Viario público, calle Tarragona		
B. CONDICIONES DE ORDENACIÓN				
ORDENANZA	Equipamiento Comunitario			
EDIFICABILIDAD	USO BÁSICO PREDOMINANTE	Equipamiento Comunitario		
	USOS COMPATIBLES	Según condiciones de ordenanza		
	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	Según condiciones de ordenanza		
	EDIFICABILIDAD MÁXIMA	Según condiciones de ordenanza		
	EDIFICABILIDAD TOTAL	Según condiciones de ordenanza		
APROVECHAMIENTO	0 m ²			
OTRAS CONDICIONES	Según Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila			
C. TITULARIDAD				
TITULAR/ES	NIF/CIF	DERECHO	TÍTULO	FINCA DE ORIGEN
Ayuntamiento de Ávila	P0501900E	100% pleno dominio	Cesión	-

D. CARGAS Y GRAVÁMENES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2.a) de la Ley de urbanismo de Castilla y León, la finca descrita está libre de cargas, gravámenes y ocupantes, por ser terrenos que deben ser objeto de cesión, para su afectación al uso Equipamiento previsto en el Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN GASTOS DE URBANIZACIÓN	- %
---	-----

GASTOS DE URBANIZACIÓN SEGÚN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	- €
---	-----

OTRAS CARGAS Y GRAVÁMENES TRANSMITIDOS DE LAS FINCAS DE ORIGEN

Libre de cargas y gravámenes.

E. OBSERVACIONES

Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad que inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente en virtud de la reparcelación.

F. DEFINICIÓN GEOMÉTRICA



FICHA DE PARCELA RESULTANTE:		SL.SU.1		
A. DESCRIPCIÓN				
DENOMINACIÓN	SL.SU.1			
SUPERFICIE	4.011,05 m ²			
DESCRIPCIÓN	Parcela de Suelo Urbanizable y uso Servicios Públicos e Infraestructuras. Tiene forma irregular y una superficie de 4.011,05 m ² . Linda: al norte con viario público (calle Palma de Mallorca) y Espacio Libre Público, parcela SG.ELP.1; al sur y al este con Espacio Libre Público, parcela SL.ELP.1; al oeste con viario público (calle Palma de Mallorca) y parcela de uso Industrial, P-3.1.			
LINDEROS	NORTE	Viario público, calle Palma de Mallorca, y Espacio Libre Público, SG.ELP.1		
	SUR	Espacio Libre Público, parcela SL.ELP.1		
	ESTE	Espacio Libre Público, parcela SL.ELP.1		
	OESTE	Viario público, calle Palma de Mallorca, y parcela de uso Industrial, P-3.1		
B. CONDICIONES DE ORDENACIÓN				
ORDENANZA	Servicios Urbanos			
EDIFICABILIDAD	USO PORMENORIZADO	Servicios Públicos e Infraestructuras		
	USOS COMPATIBLES	Según condiciones de ordenanza		
	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	Según condiciones de ordenanza		
	EDIFICABILIDAD MÁXIMA	Según condiciones de ordenanza		
	EDIFICABILIDAD TOTAL	Según condiciones de ordenanza		
APROVECHAMIENTO	0 m ²			
OTRAS CONDICIONES	Según Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila			
C. TITULARIDAD				
TITULAR/ES	NIF/CIF	DERECHO	TÍTULO	FINCA DE ORIGEN
Ayuntamiento de Ávila	P0501900E	100% pleno dominio	Cesión	-

D. CARGAS Y GRAVÁMENES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2.a) de la Ley de urbanismo de Castilla y León, la finca descrita está libre de cargas, gravámenes y ocupantes, por ser terrenos que deben ser objeto de cesión, para su afectación al uso de Servicios Públicos e Infraestructuras previsto en el Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN GASTOS DE URBANIZACIÓN	- %
---	-----

GASTOS DE URBANIZACIÓN SEGÚN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	- €
---	-----

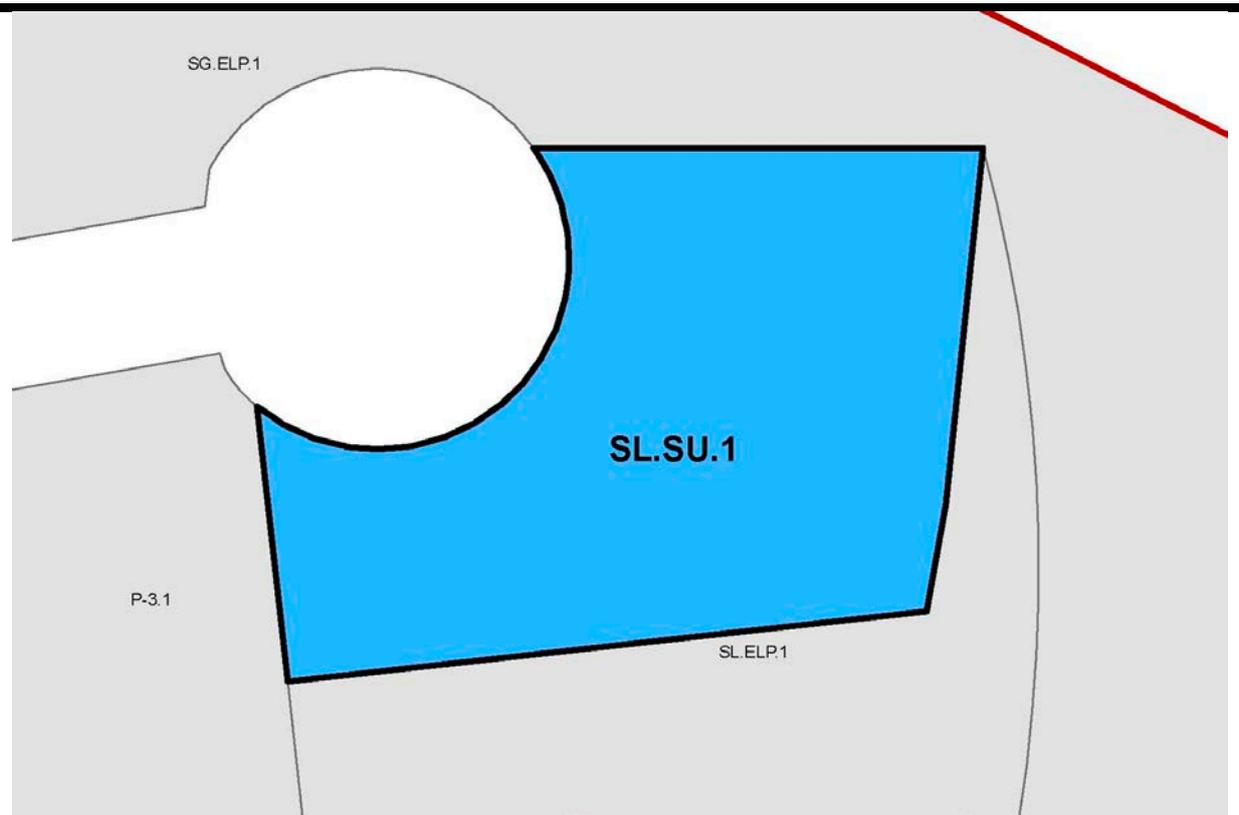
OTRAS CARGAS Y GRAVÁMENES TRANSMITIDOS DE LAS FINCAS DE ORIGEN

Libre de cargas y gravámenes.

E. OBSERVACIONES

Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad que inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente en virtud de la reparcelación.

F. DEFINICIÓN GEOMÉTRICA



FICHA DE PARCELA RESULTANTE:		SL.SU.2		
A. DESCRIPCIÓN				
DENOMINACIÓN	SL.SU.2			
SUPERFICIE	3.381,75 m ²			
DESCRIPCIÓN	Parcela de Suelo Urbanizable y uso Servicios Públicos e Infraestructuras. Tiene forma trapezoidal y una superficie de 3.381,75 m ² . Linda: al noreste con Espacio Libre Público, parcela SL.ELP.5; al sureste con Espacio Libre Público, parcela SL.ELP.1; al suroeste con parcela para Equipamiento, SL.EQ.2; al noroeste con viario público, calle Tarragona.			
LINDEROS	NORESTE	Espacio Libre Público, parcela SL.ELP.5		
	SURESTE	Espacio Libre Público, parcela SL.ELP.1		
	SUROESTE	Equipamiento Comunitario, parcela SL.EQ.2		
	NOROESTE	Viario Público, calle Tarragona		
B. CONDICIONES DE ORDENACIÓN				
ORDENANZA	Servicios Urbanos			
EDIFICABILIDAD	USO PORMENORIZADO	Servicios Públicos e Infraestructuras		
	USOS COMPATIBLES	Según condiciones de ordenanza		
	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	Según condiciones de ordenanza		
	EDIFICABILIDAD MÁXIMA	Según condiciones de ordenanza		
	EDIFICABILIDAD TOTAL	Según condiciones de ordenanza		
APROVECHAMIENTO	0 m ²			
OTRAS CONDICIONES	Según Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila			
C. TITULARIDAD				
TITULAR/ES	NIF/CIF	DERECHO	TÍTULO	FINCA DE ORIGEN
Ayuntamiento de Ávila	P0501900E	100% pleno dominio	Cesión	-

D. CARGAS Y GRAVÁMENES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2.a) de la Ley de urbanismo de Castilla y León, la finca descrita está libre de cargas, gravámenes y ocupantes, por ser terrenos que deben ser objeto de cesión, para su afectación al uso de Servicios Públicos e Infraestructuras previsto en el Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN GASTOS DE URBANIZACIÓN	- %
---	-----

GASTOS DE URBANIZACIÓN SEGÚN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	- €
---	-----

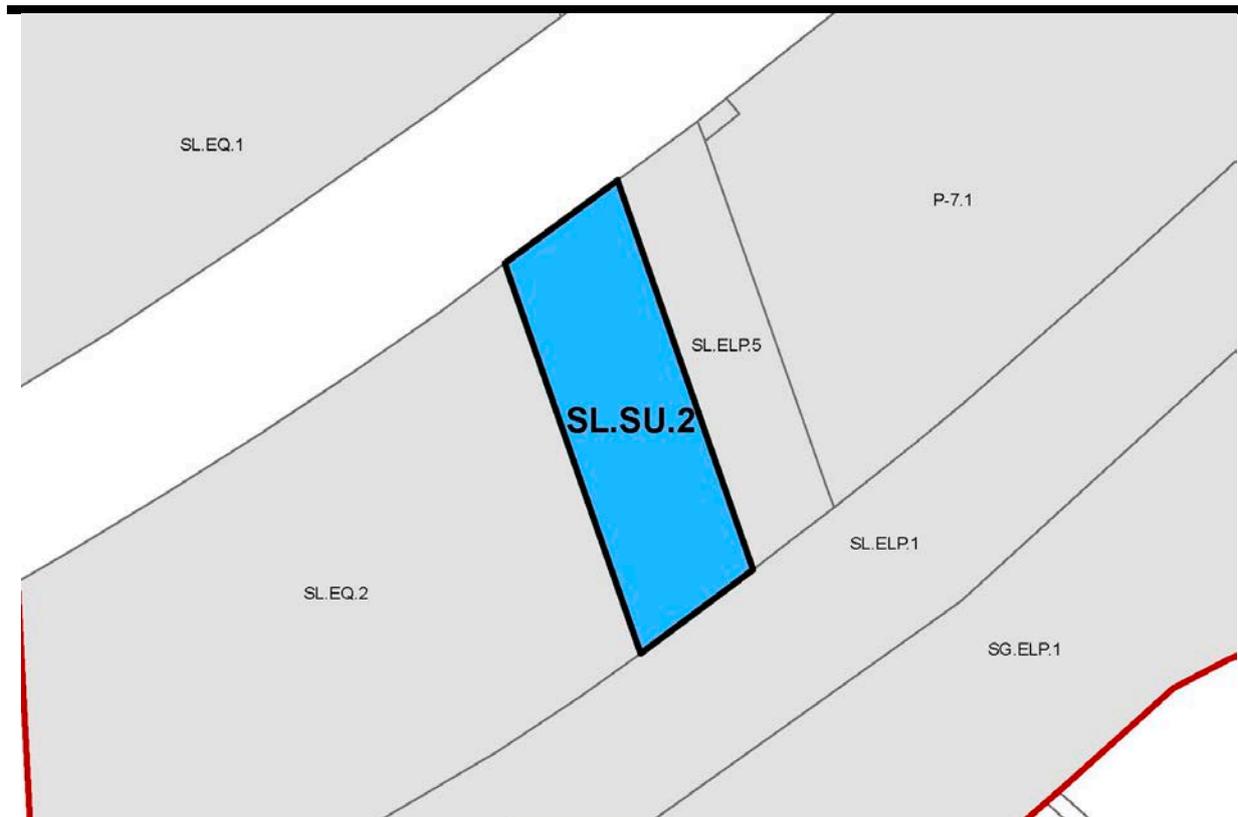
OTRAS CARGAS Y GRAVÁMENES TRANSMITIDOS DE LAS FINCAS DE ORIGEN

Libre de cargas y gravámenes.

E. OBSERVACIONES

Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad que inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente en virtud de la reparcelación.

F. DEFINICIÓN GEOMÉTRICA



FICHA DE PARCELA RESULTANTE:		SL.SU.3		
A. DESCRIPCIÓN				
DENOMINACIÓN	SL.SU.3			
SUPERFICIE	50 m ²			
DESCRIPCIÓN	Parcela de Suelo Urbanizable y uso Servicios Públicos e Infraestructuras. Tiene forma rectangular y una superficie de 50 m ² . Linda: al norte con viario público, calle Palma de Mallorca; al sur y este con parcela de uso industrial, P-1.3; al sur y oeste con parcela de uso industrial, P-1.2.			
LINDEROS	NORTE	Viario Público, calle Palma de Mallorca		
	SUR	Parcelas Industriales, P-1.2 y P-1.3		
	ESTE	Parcela Industrial, P-1.3		
	OESTE	Parcela Industrial, P-1.2		
B. CONDICIONES DE ORDENACIÓN				
ORDENANZA	Servicios Urbanos			
EDIFICABILIDAD	USO PORMENORIZADO	Servicios Públicos e Infraestructuras		
	USOS COMPATIBLES	Según condiciones de ordenanza		
	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	Según condiciones de ordenanza		
	EDIFICABILIDAD MÁXIMA	Según condiciones de ordenanza		
	EDIFICABILIDAD TOTAL	Según condiciones de ordenanza		
APROVECHAMIENTO	0 m ²			
OTRAS CONDICIONES	Según Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila			
C. TITULARIDAD				
TITULAR/ES	NIF/CIF	DERECHO	TÍTULO	FINCA DE ORIGEN
Ayuntamiento de Ávila	P0501900E	100% pleno dominio	Cesión	-

D. CARGAS Y GRAVÁMENES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2.a) de la Ley de urbanismo de Castilla y León, la finca descrita está libre de cargas, gravámenes y ocupantes, por ser terrenos que deben ser objeto de cesión, para su afectación al uso de Servicios Públicos e Infraestructuras previsto en el Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN GASTOS DE URBANIZACIÓN	- %
---	-----

GASTOS DE URBANIZACIÓN SEGÚN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	- €
---	-----

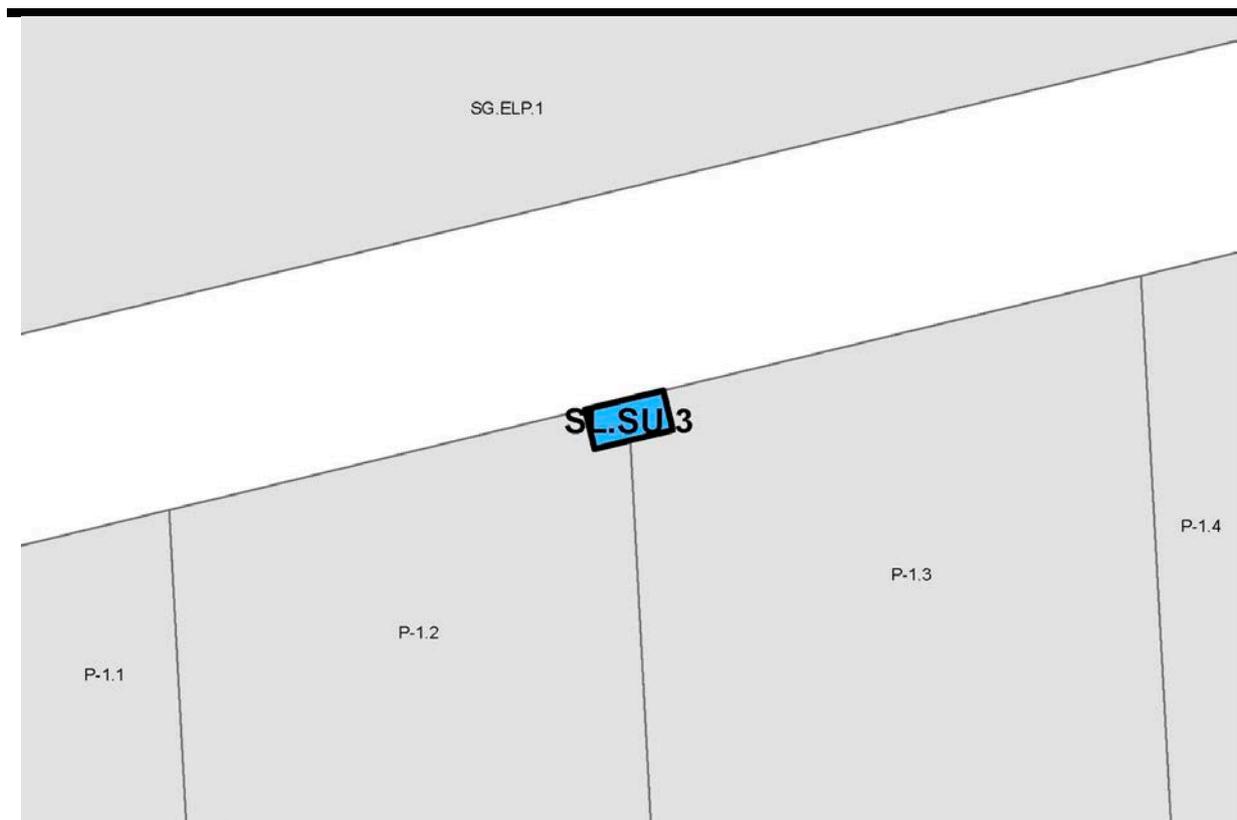
OTRAS CARGAS Y GRAVÁMENES TRANSMITIDOS DE LAS FINCAS DE ORIGEN

Libre de cargas y gravámenes.

E. OBSERVACIONES

Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad que inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente en virtud de la reparcelación.

F. DEFINICIÓN GEOMÉTRICA



FICHA DE PARCELA RESULTANTE:		SL.SU.4		
A. DESCRIPCIÓN				
DENOMINACIÓN	SL.SU.4			
SUPERFICIE	50 m ²			
DESCRIPCIÓN	Parcela de Suelo Urbanizable y uso Servicios Públicos e Infraestructuras. Tiene forma rectangular y una superficie de 50 m ² . Linda: al norte, sur y este con parcela de uso industrial, P-3.1; al oeste con viario público, calle Tarragona.			
LINDEROS	NORTE	Parcela Industrial, P-3.1		
	SUR	Parcela Industrial, P-3.1		
	ESTE	Parcela Industrial, P-3.1		
	OESTE	Viario público, calle Tarragona		
B. CONDICIONES DE ORDENACIÓN				
ORDENANZA	Servicios Urbanos			
EDIFICABILIDAD	USO PORMENORIZADO	Servicios Públicos e Infraestructuras		
	USOS COMPATIBLES	Según condiciones de ordenanza		
	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	Según condiciones de ordenanza		
	EDIFICABILIDAD MÁXIMA	Según condiciones de ordenanza		
	EDIFICABILIDAD TOTAL	Según condiciones de ordenanza		
APROVECHAMIENTO	0 m ²			
OTRAS CONDICIONES	Según Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila			
C. TITULARIDAD				
TITULAR/ES	NIF/CIF	DERECHO	TÍTULO	FINCA DE ORIGEN
Ayuntamiento de Ávila	P0501900E	100% pleno dominio	Cesión	-

D. CARGAS Y GRAVÁMENES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2.a) de la Ley de urbanismo de Castilla y León, la finca descrita está libre de cargas, gravámenes y ocupantes, por ser terrenos que deben ser objeto de cesión, para su afectación al uso de Servicios Públicos e Infraestructuras previsto en el Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN GASTOS DE URBANIZACIÓN	- %
---	-----

GASTOS DE URBANIZACIÓN SEGÚN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	- €
---	-----

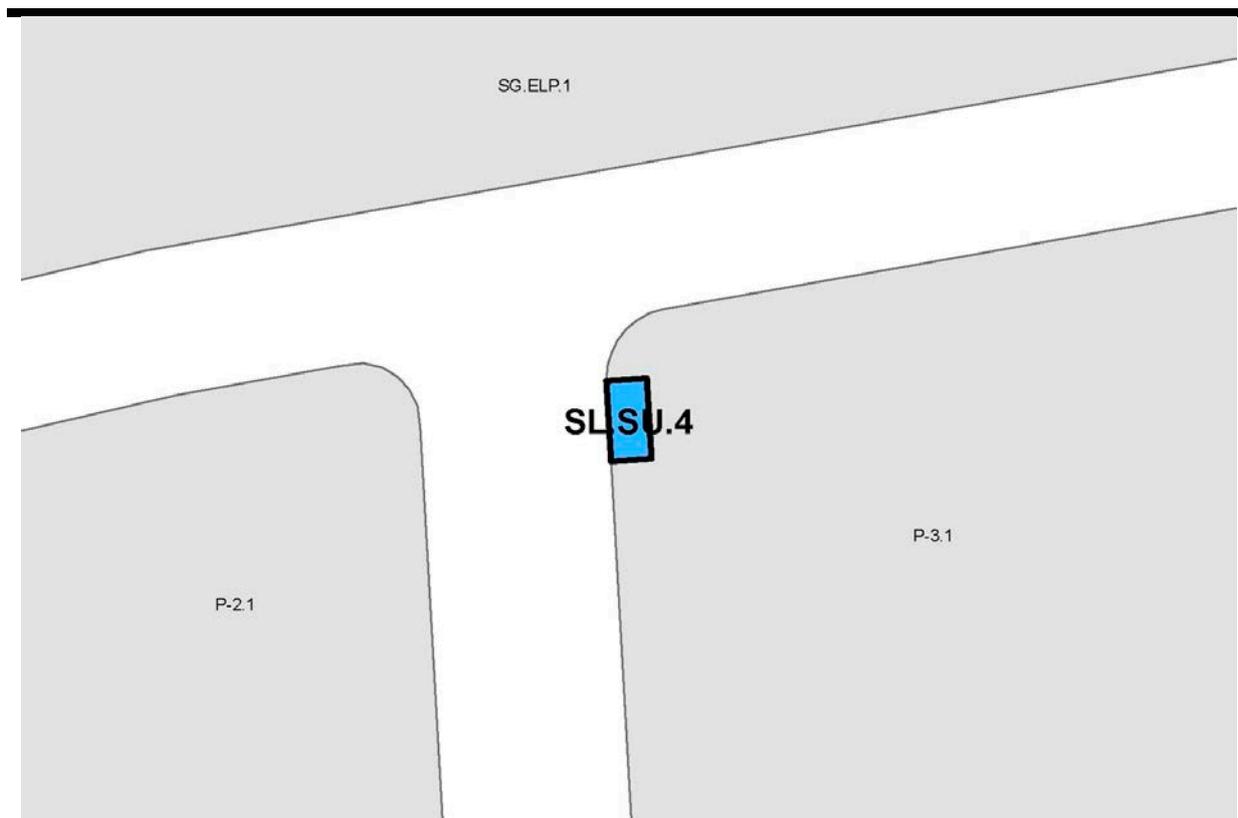
OTRAS CARGAS Y GRAVÁMENES TRANSMITIDOS DE LAS FINCAS DE ORIGEN

Libre de cargas y gravámenes.

E. OBSERVACIONES

Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad que inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente en virtud de la reparcelación.

F. DEFINICIÓN GEOMÉTRICA



FICHA DE PARCELA RESULTANTE:		SL.SU.5		
A. DESCRIPCIÓN				
DENOMINACIÓN	SL.SU.5			
SUPERFICIE	50 m ²			
DESCRIPCIÓN	Parcela de Suelo Urbanizable y uso Servicios Públicos e Infraestructuras. Tiene forma rectangular y una superficie de 50 m ² . Linda: al norte, sur y oeste con parcela de uso industrial, P-4.1; al oeste con viario público, calle Murcia.			
LINDEROS	NORTE	Parcela Industrial, P-4.1		
	SUR	Parcela Industrial, P-4.1		
	ESTE	Viario Público, calle Murcia		
	OESTE	Parcela Industrial, P-4.1		
B. CONDICIONES DE ORDENACIÓN				
ORDENANZA	Servicios Urbanos			
EDIFICABILIDAD	USO PORMENORIZADO	Servicios Públicos e Infraestructuras		
	USOS COMPATIBLES	Según condiciones de ordenanza		
	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	Según condiciones de ordenanza		
	EDIFICABILIDAD MÁXIMA	Según condiciones de ordenanza		
	EDIFICABILIDAD TOTAL	Según condiciones de ordenanza		
APROVECHAMIENTO	0 m ²			
OTRAS CONDICIONES	Según Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila			
C. TITULARIDAD				
TITULAR/ES	NIF/CIF	DERECHO	TÍTULO	FINCA DE ORIGEN
Ayuntamiento de Ávila	P0501900E	100% pleno dominio	Cesión	-

D. CARGAS Y GRAVÁMENES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2.a) de la Ley de urbanismo de Castilla y León, la finca descrita está libre de cargas, gravámenes y ocupantes, por ser terrenos que deben ser objeto de cesión, para su afectación al uso de Servicios Públicos e Infraestructuras previsto en el Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN GASTOS DE URBANIZACIÓN	- %
---	-----

GASTOS DE URBANIZACIÓN SEGÚN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	- €
---	-----

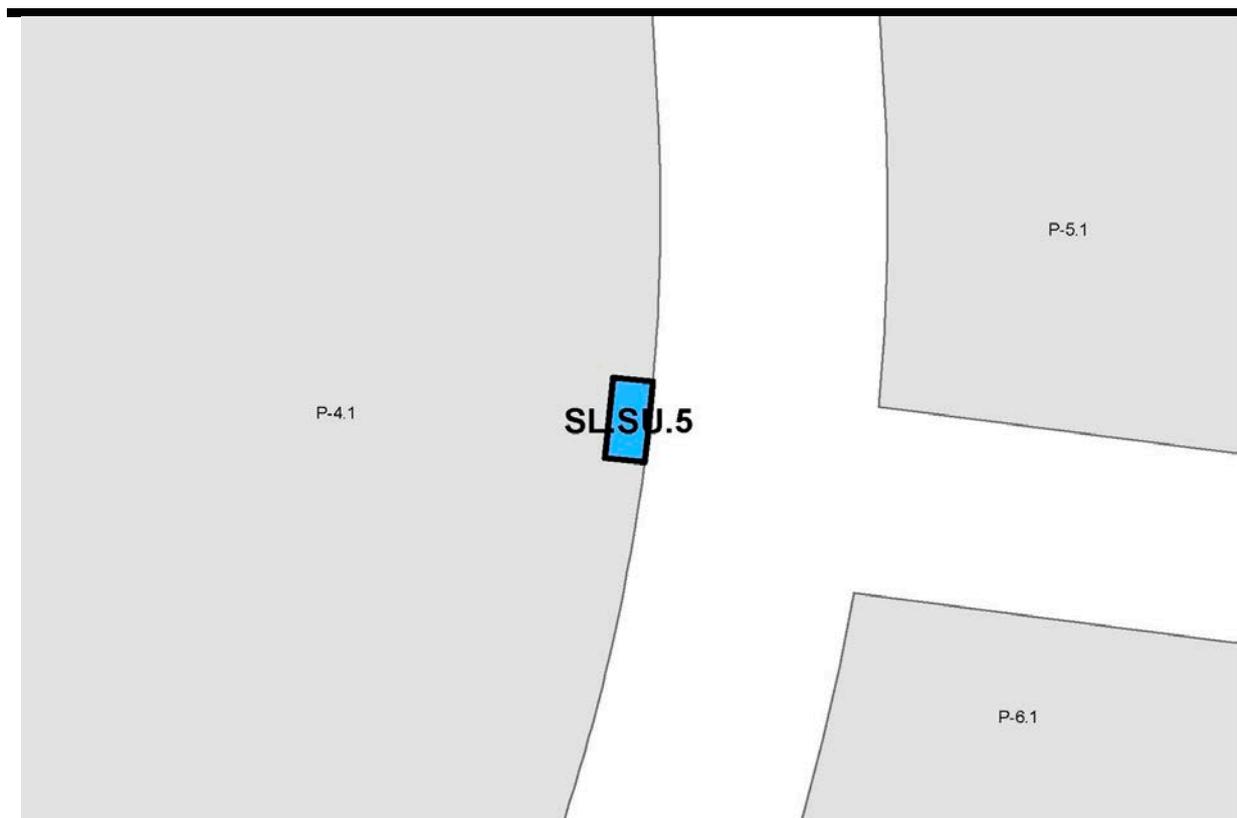
OTRAS CARGAS Y GRAVÁMENES TRANSMITIDOS DE LAS FINCAS DE ORIGEN

Libre de cargas y gravámenes.

E. OBSERVACIONES

Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad que inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente en virtud de la reparcelación.

F. DEFINICIÓN GEOMÉTRICA



FICHA DE PARCELA RESULTANTE:		SL.SU.6		
A. DESCRIPCIÓN				
DENOMINACIÓN	SL.SU.6			
SUPERFICIE	50 m ²			
DESCRIPCIÓN	Parcela de Suelo Urbanizable y uso Servicios Públicos e Infraestructuras. Tiene forma rectangular y una superficie de 50 m ² . Linda: al norte, sur y oeste con parcela de uso industrial, P-5.1; al este con viario público, calle Tarragona.			
LINDEROS	NORTE	Parcela Industrial, P-5.1		
	SUR	Parcela Industrial, P-5.1		
	ESTE	Viario Público, calle Tarragona		
	OESTE	Parcela Industrial, P-5.1		
B. CONDICIONES DE ORDENACIÓN				
ORDENANZA	Servicios Urbanos			
EDIFICABILIDAD	USO PORMENORIZADO	Servicios Públicos e Infraestructuras		
	USOS COMPATIBLES	Según condiciones de ordenanza		
	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	Según condiciones de ordenanza		
	EDIFICABILIDAD MÁXIMA	Según condiciones de ordenanza		
	EDIFICABILIDAD TOTAL	Según condiciones de ordenanza		
APROVECHAMIENTO	0 m ²			
OTRAS CONDICIONES	Según Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila			
C. TITULARIDAD				
TITULAR/ES	NIF/CIF	DERECHO	TÍTULO	FINCA DE ORIGEN
Ayuntamiento de Ávila	P0501900E	100% pleno dominio	Cesión	-

D. CARGAS Y GRAVÁMENES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2.a) de la Ley de urbanismo de Castilla y León, la finca descrita está libre de cargas, gravámenes y ocupantes, por ser terrenos que deben ser objeto de cesión, para su afectación al uso de Servicios Públicos e Infraestructuras previsto en el Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN GASTOS DE URBANIZACIÓN	- %
---	-----

GASTOS DE URBANIZACIÓN SEGÚN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	-€
---	----

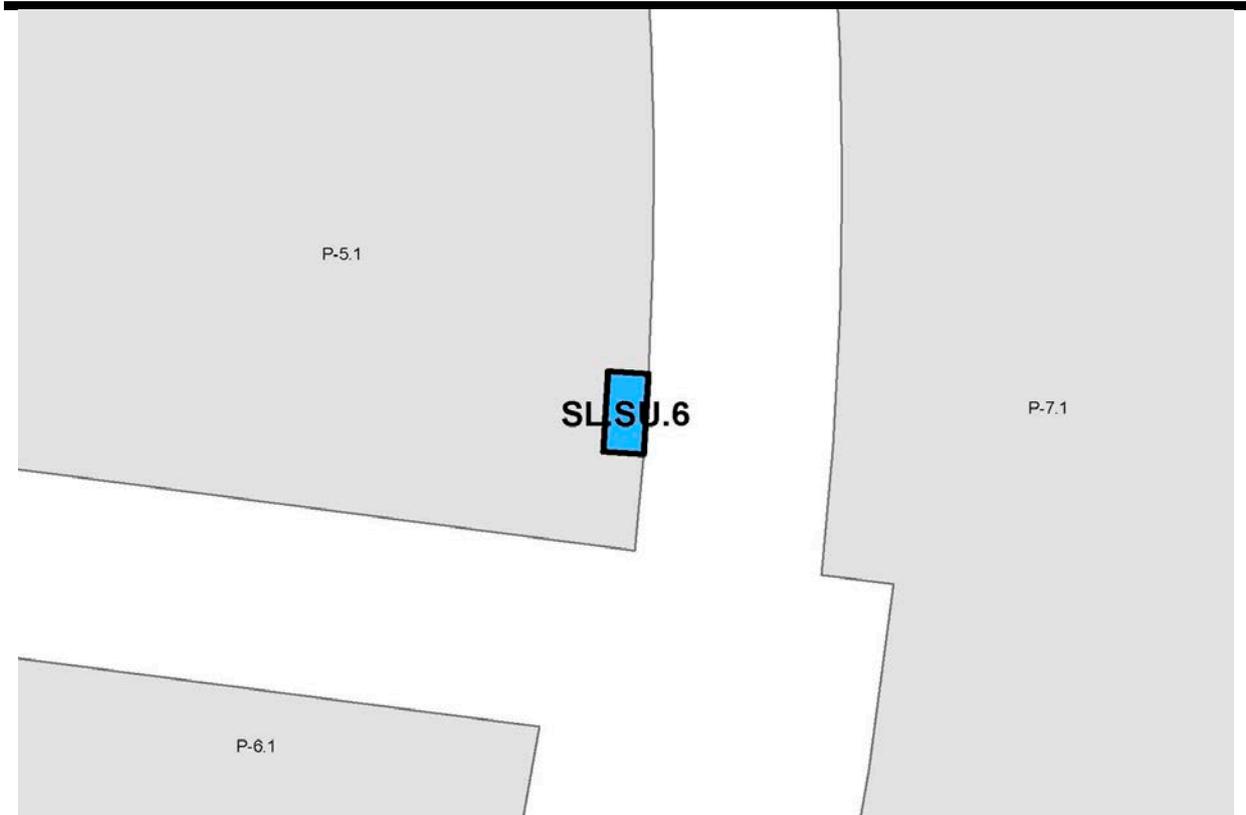
OTRAS CARGAS Y GRAVÁMENES TRANSMITIDOS DE LAS FINCAS DE ORIGEN

Libre de cargas y gravámenes.

E. OBSERVACIONES

Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad que inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente en virtud de la reparcelación.

F. DEFINICIÓN GEOMÉTRICA



FICHA DE PARCELA RESULTANTE:		SL.SU.7		
A. DESCRIPCIÓN				
DENOMINACIÓN	SL.SU.7			
SUPERFICIE	50 m ²			
DESCRIPCIÓN	Parcela de Suelo Urbanizable y uso Servicios Públicos e Infraestructuras. Tiene forma rectangular y una superficie de 50 m ² . Linda: al norte con viario público, calle Murcia; al este y sur con parcela de uso industrial, P-6.1; al oeste con parcela para Equipamiento Público, SL.EQ.1.			
LINDEROS	NORTE	Viario Público, calle Murcia		
	SUR	Parcela Industrial, P-6.1		
	ESTE	Parcela Industrial, P-6.1		
	OESTE	Parcela para Equipamiento Público, SL.EQ.1		
B. CONDICIONES DE ORDENACIÓN				
ORDENANZA	Servicios Urbanos			
EDIFICABILIDAD	USO PORMENORIZADO	Servicios Públicos e Infraestructuras		
	USOS COMPATIBLES	Según condiciones de ordenanza		
	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	Según condiciones de ordenanza		
	EDIFICABILIDAD MÁXIMA	Según condiciones de ordenanza		
	EDIFICABILIDAD TOTAL	Según condiciones de ordenanza		
APROVECHAMIENTO	0 m ²			
OTRAS CONDICIONES	Según Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila			
C. TITULARIDAD				
TITULAR/ES	NIF/CIF	DERECHO	TÍTULO	FINCA DE ORIGEN
Ayuntamiento de Ávila	P0501900E	100% pleno dominio	Cesión	-

D. CARGAS Y GRAVÁMENES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2.a) de la Ley de urbanismo de Castilla y León, la finca descrita está libre de cargas, gravámenes y ocupantes, por ser terrenos que deben ser objeto de cesión, para su afectación al uso de Servicios Públicos e Infraestructuras previsto en el Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN GASTOS DE URBANIZACIÓN	- %
---	-----

GASTOS DE URBANIZACIÓN SEGÚN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	- €
---	-----

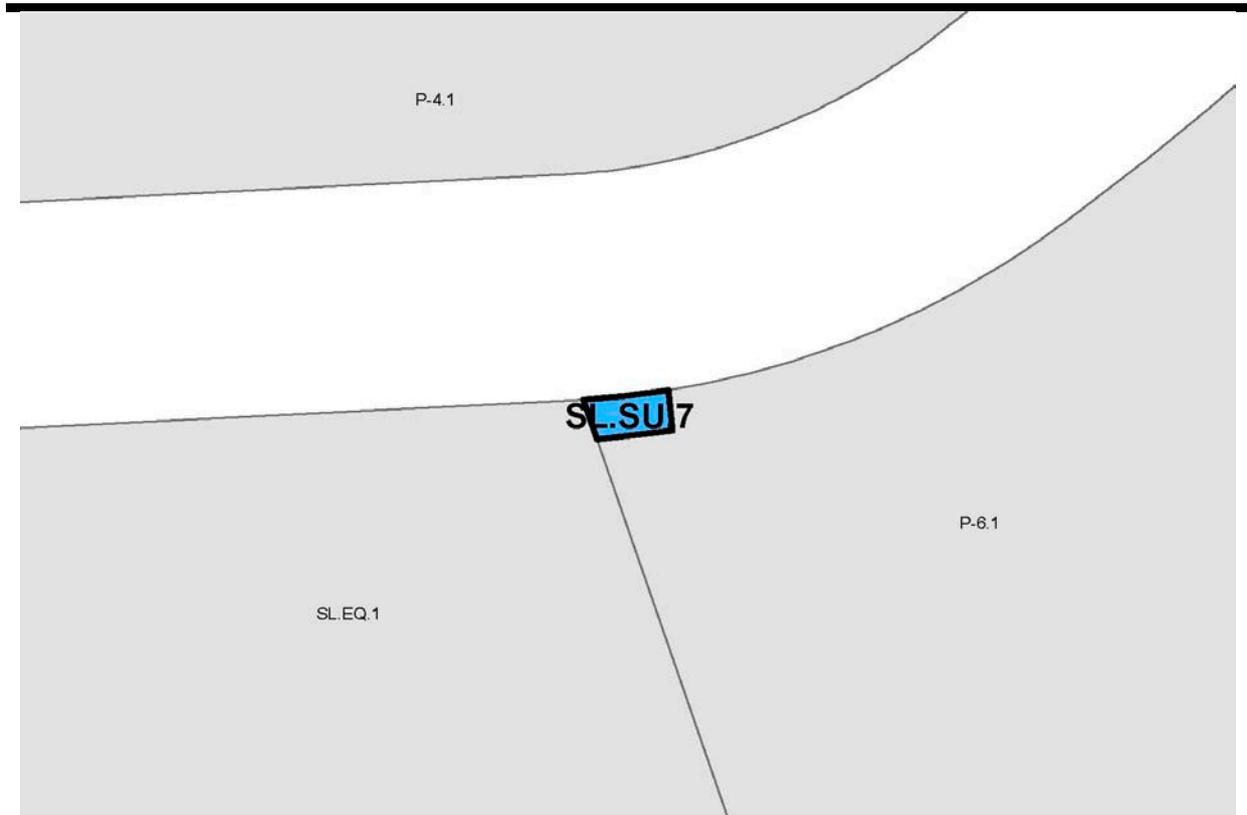
OTRAS CARGAS Y GRAVÁMENES TRANSMITIDOS DE LAS FINCAS DE ORIGEN

Libre de cargas y gravámenes.

E. OBSERVACIONES

Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad que inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente en virtud de la reparcelación.

F. DEFINICIÓN GEOMÉTRICA



FICHA DE PARCELA RESULTANTE:		SL.SU.8		
A. DESCRIPCIÓN				
DENOMINACIÓN	SL.SU.8			
SUPERFICIE	50 m ²			
DESCRIPCIÓN	Parcela de Suelo Urbanizable y uso Servicios Públicos e Infraestructuras. Tiene forma rectangular y una superficie de 50 m ² . Linda: al noroeste con viario público, calle Tarragona; al noreste y sureste con parcela de uso industrial, P-7.1; al suroeste con con Espacio Libre Público, parcela SL.ELP.5.			
LINDEROS	NOROESTE	Viario Público, calle Tarragona		
	SURESTE	Parcela Industrial, P-7.1		
	NORESTE	Parcela Industrial, P-7.1		
	SUROESTE	Espacio Libre Público, parcela SL.ELP.5		
B. CONDICIONES DE ORDENACIÓN				
ORDENANZA	Servicios Urbanos			
EDIFICABILIDAD	USO PORMENORIZADO	Servicios Públicos e Infraestructuras		
	USOS COMPATIBLES	Según condiciones de ordenanza		
	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	Según condiciones de ordenanza		
	EDIFICABILIDAD MÁXIMA	Según condiciones de ordenanza		
	EDIFICABILIDAD TOTAL	Según condiciones de ordenanza		
APROVECHAMIENTO	0 m ²			
OTRAS CONDICIONES	Según Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila			
C. TITULARIDAD				
TITULAR/ES	NIF/CIF	DERECHO	TÍTULO	FINCA DE ORIGEN
Ayuntamiento de Ávila	P0501900E	100% pleno dominio	Cesión	-

D. CARGAS Y GRAVÁMENES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2.a) de la Ley de urbanismo de Castilla y León, la finca descrita está libre de cargas, gravámenes y ocupantes, por ser terrenos que deben ser objeto de cesión, para su afectación al uso de Servicios Públicos e Infraestructuras previsto en el Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN GASTOS DE URBANIZACIÓN	- %
---	-----

GASTOS DE URBANIZACIÓN SEGÚN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	- €
---	-----

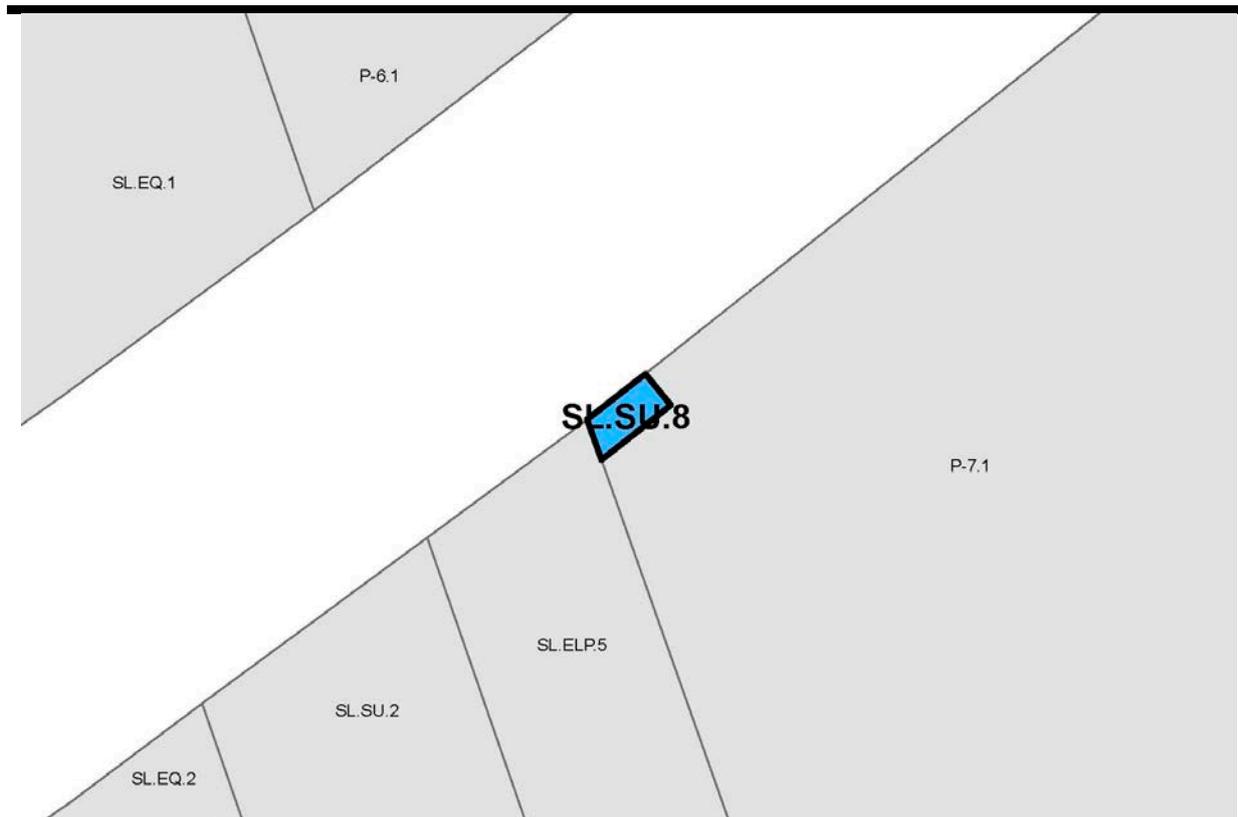
OTRAS CARGAS Y GRAVÁMENES TRANSMITIDOS DE LAS FINCAS DE ORIGEN

Libre de cargas y gravámenes.

E. OBSERVACIONES

Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad que inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente en virtud de la reparcelación.

F. DEFINICIÓN GEOMÉTRICA



FICHA DE PARCELA RESULTANTE:		SL.SU.9		
A. DESCRIPCIÓN				
DENOMINACIÓN	SL.SU.9			
SUPERFICIE	50 m ²			
DESCRIPCIÓN	Parcela de Suelo Urbanizable y uso Servicios Públicos e Infraestructuras. Tiene forma rectangular y una superficie de 50 m ² . Linda: al noroeste con viario público, calle Tarragona; al noreste, sureste y suroeste con parcela de uso industrial, P-7.1.			
LINDEROS	NOROESTE	Viario Público, calle Tarragona		
	NORESTE	Parcela Industrial, P-7.1		
	SURESTE	Parcela Industrial, P-7.1		
	SUROESTE	Parcela Industrial, P-7.1		
B. CONDICIONES DE ORDENACIÓN				
ORDENANZA	Servicios Urbanos			
EDIFICABILIDAD	USO PORMENORIZADO	Servicios Públicos e Infraestructuras		
	USOS COMPATIBLES	Según condiciones de ordenanza		
	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	Según condiciones de ordenanza		
	EDIFICABILIDAD MÁXIMA	Según condiciones de ordenanza		
	EDIFICABILIDAD TOTAL	Según condiciones de ordenanza		
APROVECHAMIENTO	0 m ²			
OTRAS CONDICIONES	Según Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila			
C. TITULARIDAD				
TITULAR/ES	NIF/CIF	DERECHO	TÍTULO	FINCA DE ORIGEN
Ayuntamiento de Ávila	P0501900E	100% pleno dominio	Cesión	-

D. CARGAS Y GRAVÁMENES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2.a) de la Ley de urbanismo de Castilla y León, la finca descrita está libre de cargas, gravámenes y ocupantes, por ser terrenos que deben ser objeto de cesión, para su afectación al uso de Servicios Públicos e Infraestructuras previsto en el Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN GASTOS DE URBANIZACIÓN	- %
---	-----

GASTOS DE URBANIZACIÓN SEGÚN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	- €
---	-----

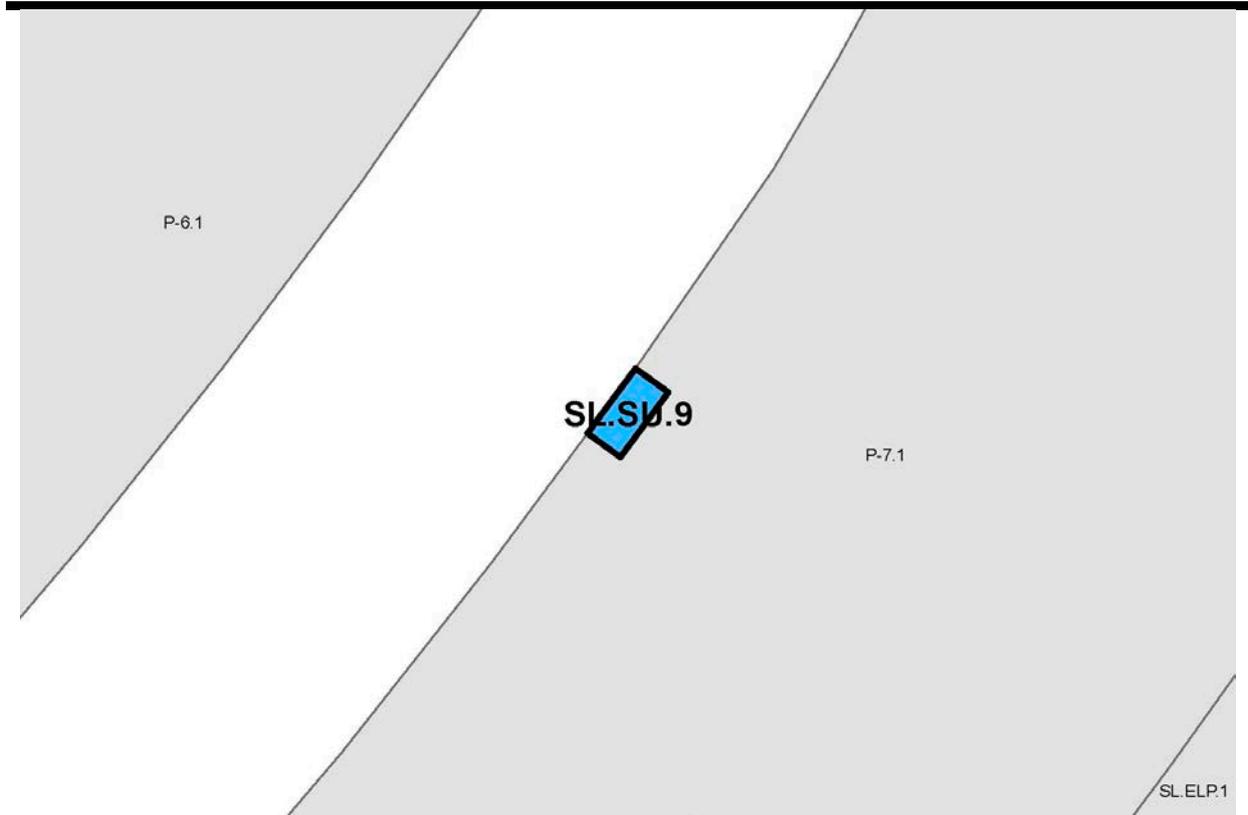
OTRAS CARGAS Y GRAVÁMENES TRANSMITIDOS DE LAS FINCAS DE ORIGEN

Libre de cargas y gravámenes.

E. OBSERVACIONES

Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad que inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente en virtud de la reparcelación.

F. DEFINICIÓN GEOMÉTRICA



FICHA DE PARCELA RESULTANTE:		SL.VI		
A. DESCRIPCIÓN				
DENOMINACIÓN	SL.VI. Viario Público			
SUPERFICIE	75.086,82 m ²			
DESCRIPCIÓN	Parcela de Suelo Urbanizable de uso viario público. Tiene forma irregular y una superficie de 75.086,82 m ² . Linda: al norte con parcela SG.ELP.1 y otras parcelas interiores a la UA3; al sureste con parcelas SL.EQ.2/ SL.SU.2/SL.ELP.5/P-7.1/SL.ELP.4/P-3.1/SL.SU.1 y otras parcelas interiores a la UA3; al oeste con UA2 del Sector PP19 "Vicolozano II" y otras parcelas interiores a la UA3			
LINDEROS	NORTE	Parcela SG.ELP.1 y otras parcelas interiores a la UA3		
	SURESTE	Parcelas: SL.EQ.2/SL.SU.2/SL.ELP.5/P-7.1/SL.ELP.4/P-3.1/SL.SU.1 y otras parcelas interiores a la UA3		
	OESTE	UA2 del Sector PP19 "Vicolozano II" y otras parcelas interiores a la UA3		
B. CONDICIONES DE ORDENACIÓN				
ORDENANZA	Viario público.			
EDIFICABILIDAD	USO BÁSICO PREDOMINANTE	Viario público		
	USOS COMPATIBLES	Según condiciones de ordenanza		
	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	Según condiciones de ordenanza		
	EDIFICABILIDAD MÁXIMA	-		
	EDIFICABILIDAD TOTAL	-		
APROVECHAMIENTO	- ²			
OTRAS CONDICIONES	Según Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila			
C. TITULARIDAD				
TITULAR/ES	NIF/CIF	DERECHO	TÍTULO	FINCA DE ORIGEN
Ayuntamiento de Ávila	P0501900E	100% pleno dominio	Cesión	-

D. CARGAS Y GRAVÁMENES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2.a) de la Ley de urbanismo de Castilla y León, la finca descrita está libre de cargas, gravámenes y ocupantes, por ser terrenos que deben ser objeto de cesión, para su afectación al uso Viario Público previsto en el Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la UA3 del Sector PP19 "Vicolozano II" en Ávila.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN GASTOS DE URBANIZACIÓN -%

GASTOS DE URBANIZACIÓN SEGÚN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL - €

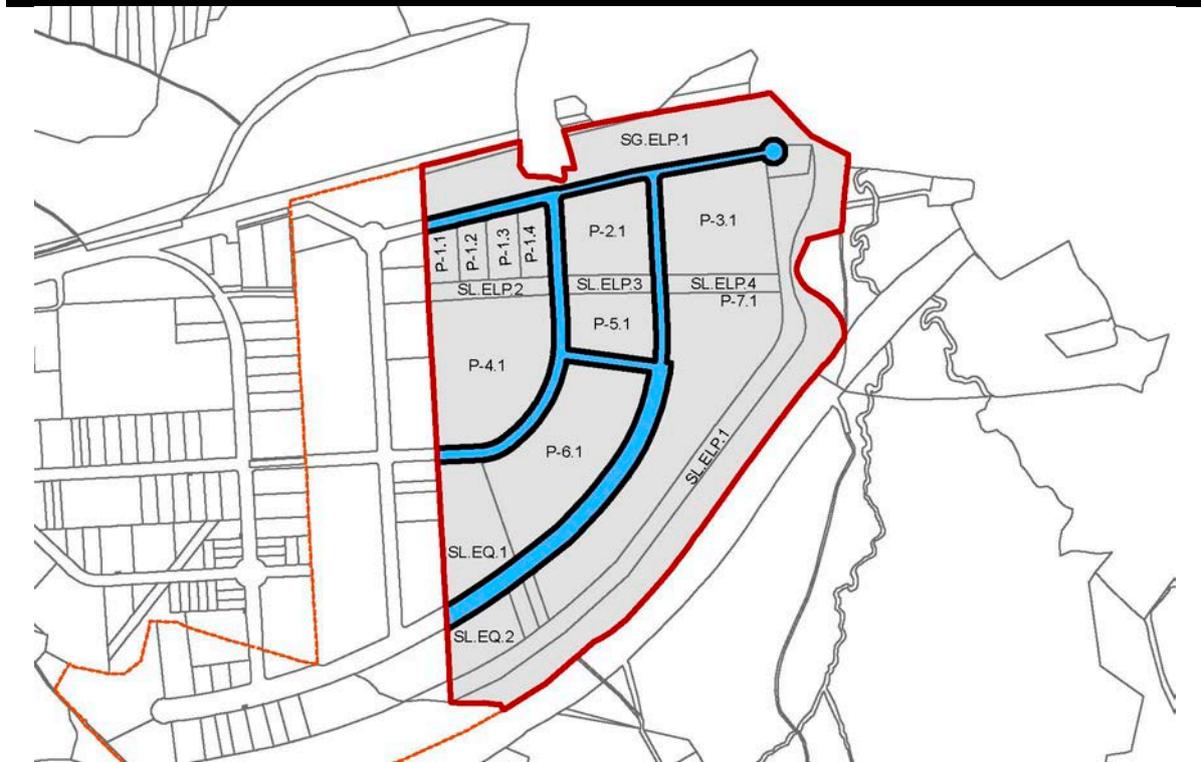
OTRAS CARGAS Y GRAVÁMENES TRANSMITIDOS DE LAS FINCAS DE ORIGEN

Libre de cargas y gravámenes.

E. OBSERVACIONES

Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad que inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente en virtud de la reparcelación.

F. DEFINICIÓN GEOMÉTRICA



3.b.ii. Adjudicación de las parcelas resultantes

Se procede a través de este Plan Regional a la adjudicación provisional de las parcelas resultantes del desarrollo de la UA 3 del Sector PP19 “Vicolozano II”, aptas para materializar el aprovechamiento que corresponde a cada uno de los propietarios en proporción a sus derechos. Operan como propietarios en la actuación, por el procedimiento de Concerto, la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACyL) y el Ayuntamiento de Ávila, titulares ambos de la totalidad de los terrenos que no son de uso y dominio, a quienes en virtud de la actuación les corresponderá el 85 % del aprovechamiento lucrativo resultante de esta. De acuerdo con el acuerdo suscrito entre ambas administraciones, reflejado en el el “Protocolo entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila para el desarrollo de la UA3 del Sector PP-19 Polígono Industrial de Vicolozano II de Ávila” (24 de noviembre de 2022), la sociedad SOMACyL asume la condición de urbanizador así como la totalidad de los gastos requeridos para el desarrollo de la actuación, liberando al Ayuntamiento de Ávila de sus compromisos económicos como propietario. En contraprestación por los gastos asumidos por SOMACyL, el Ayuntamiento de Ávila cede a la sociedad pública autonómica la totalidad de los aprovechamientos urbanísticos que lo corresponderían como propietario.

Corresponderán a la administración actuante, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de Castilla y León, terrenos aptos para materializar el aprovechamiento que exceda del correspondiente a los propietarios (15 %), que son entregados urbanizados y libres de todo tipo de cargas y gravámenes, para su integración en el correspondiente patrimonio público de suelo. Teniendo en consideración el aprovechamiento medio de la UA 3 del sector PP19 “Vicolozano II”, de acuerdo con la ordenación establecida por este Plan Regional, es de 0,400000 m²/m² referido al uso predominante Industrial, el aprovechamiento correspondiente a la administración actuante se cifra en 41.816,17 m².

Al objeto de que la administración autonómica pueda gestionar y comercializar los suelos resultantes de la actuación y pertenecientes al patrimonio público de suelo, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio transmitirá dichos terrenos de cesión, en los términos previstos en la legislación vigente en materia de urbanismo (art. 375 y ss. gg. del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León), a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACyL), en su condición de sociedad pública adscrita a la referida Consejería en virtud del artículo 1 de la Ley 12/2006, de 26 de octubre, de creación de la empresa pública «Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León», que tiene entre sus objetos sociales la adquisición y gestión de suelo, así como la gestión y explotación de obras y servicios resultantes de actuaciones urbanizadoras en suelo residencial, logístico y dotacional. A tal efecto, se formalizarán los preceptivos acuerdos entre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León.

Se entregará al Ayuntamiento de Ávila, con carácter de cesión gratuita y libres de cargas y gravámenes, todos los terrenos reservados para dotaciones urbanísticas públicas, y en particular las destinadas a sistemas locales de espacios libres públicos, equipamientos, servicios urbanos y viario público, así como sistemas generales.

El siguiente cuadro resume el reparto del aprovechamientos previsto para la UA3 del sector PP19 “Vicolozano II” en Ávila.

PROPIETARIO		PARCELA INICIAL	SUPERFICIE INICIAL (m ²)	% SOBRE EL TOTAL DEL SECTOR	APROVECHAMIENTO	EDIFICABILIDAD EN LOS USOS ORDENADOS EN EL SECTOR (m ² e)	
1	Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León	Finca Dos inscrita en Tomo 2654, Libro 1089, Folio 97, Finca 56298	556.914,51	79,91%	236.958,27	Industria Intensiva	14.740,10
						Industria Extensiva	222.218,17
2	Ayuntamiento de Ávila	Finca Uno inscrita en Tomo 2461, Libro 904, Folio 204, Finca 56451	140.021,59	20,09%	-		
3	Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente (Por transmisión de la administración actuante)	-	-	-	41.816,17	Industria Intensiva	18.068,17
						Industria Extensiva	23.748,00
TOTALES			696.936,10	100%	278.774,44	278.774,44	

La adjudicación de parcelas resultantes en la Unidad de Actuación se resume en el siguiente cuadro.

ADJUDICACIÓN PARCELAS					
IDENTIFICACIÓN PARCELAS	CARÁCTER	SUPERFICIE DE ORDENACIÓN (m ² s)	APROVECHAMIENTO (m ² e)	ORDENANZA	ASIGNACIÓN
P-1.1	Lucrativa	6.703,27	7.373,60	Industria Intensiva	Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León
P-1.2	Lucrativa	6.696,81	7.366,50	Industria Intensiva	Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León
P-1.3	Cesión aprovechamiento	8.201,08	9.021,19	Industria Intensiva	Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León
P-1.4	Cesión aprovechamiento	8.224,51	9.046,98	Industria Intensiva	Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León
P-2.1	Cesión aprovechamiento	30.059,80	23.748,00	Industria Extensiva	Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León
P-3.1	Lucrativa	46.625,84	36.836,103	Industria Extensiva	Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León
P-4.1	Lucrativa	62.485,75	49.366,07	Industria Extensiva	Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León

ADJUDICACIÓN PARCELAS					
IDENTIFICACIÓN PARCELAS	CARÁCTER	SUPERFICIE DE ORDENACIÓN (m ² s)	APROVECHAMIENTO (m ² e)	ORDENANZA	ASIGNACIÓN
P-5.1	Lucrativa	21.284,18	16.815,40	Industria Extensiva	Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León
P-6.1	Lucrativa	62.939,78	49.724,60	Industria Extensiva	Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León
P-7.1	Lucrativa	87.890,25	69.476,00	Industria Extensiva	Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León
SG.ELP.1	Cesión dotacional	145.819,24	-	Espacio Libre Público	Ayuntamiento de Ávila
SG.VI.1	Cesión dotacional	2.909,94	-	Viaro público	Ayuntamiento de Ávila
SG.VI.2	Cesión dotacional	1.743,86	-	Viaro público	Ayuntamiento de Ávila
SL.ELP.1	Cesión dotacional	52.594,68	-	Espacio Libre Público	Ayuntamiento de Ávila
SL.ELP.2	Cesión dotacional	8.723,55	-	Espacio Libre Público	Ayuntamiento de Ávila
SL.ELP.3	Cesión dotacional	6.300,14	-	Espacio Libre Público	Ayuntamiento de Ávila
SL.ELP.4	Cesión dotacional	8.220,71	-	Espacio Libre Público	Ayuntamiento de Ávila
SL.ELP.5	Cesión dotacional	2.417,33	-	Espacio Libre Público	Ayuntamiento de Ávila
SL.EQ.1	Cesión dotacional	29.031,11	-	Equipamiento	Ayuntamiento de Ávila
SL.EQ.2	Cesión dotacional	15.234,65	-	Equipamiento	Ayuntamiento de Ávila
SL.SU.1	Cesión dotacional	4.011,05	-	Servicios Urbanos	Ayuntamiento de Ávila
SL.SU.2	Cesión dotacional	3.381,75	-	Servicios Urbanos	Ayuntamiento de Ávila
SL.SU.3	Cesión dotacional	50,00	-	Servicios Urbanos	Ayuntamiento de Ávila
SL.SU.4	Cesión dotacional	50,00	-	Servicios Urbanos	Ayuntamiento de Ávila
SL.SU.5	Cesión dotacional	50,00	-	Servicios Urbanos	Ayuntamiento de Ávila
SL.SU.6	Cesión dotacional	50,00	-	Servicios Urbanos	Servicios Urbanos
SL.SU.7	Cesión dotacional	50,00	-	Servicios Urbanos	Ayuntamiento de Ávila
SL.SU.8	Cesión dotacional	50,00	-	Servicios Urbanos	Ayuntamiento de Ávila
SL.SU.9	Cesión dotacional	50,00	-	Servicios Urbanos	Ayuntamiento de Ávila
SL.VI	Cesión dotacional	75.086,82	-	Viaro Público	Ayuntamiento de Ávila

3.b.iii. Repercusión de costes de urbanización

Los costes de urbanización de la Unidad de Actuación UA3 del sector PP19 “Vicolozano II” son asumidos íntegramente por el urbanizador, la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACyL). En este Plan Regional se realiza una estimación de los costes de urbanización requeridos para el desarrollo del sector, con sus refuerzos vinculados, que se cuantifica en 16,87 millones de euros.

Dichos costes son repercutidos a cada una de las parcelas resultantes del sector de forma proporcional a su aprovechamiento urbanístico, excluyendo de dicho reparto aquellas fincas que deben ser objeto de cesión (dotaciones y cesión de aprovechamiento a la administración actuante), estableciéndose los siguientes costes de repercusión para el conjunto del ámbito de planeamiento.

Repercusión por Unidad de Aprovechamiento:	60,514999 €/m ²
Repercusión por Unidad de Aprovechamiento Lucrativo:	71,194116 €/m ²
Repercusión por superficie total del sector:	24,206000 €/m ²

La repercusión de costes de urbanización a cada parcela se resume en el siguiente cuadro

IDENTIFICACIÓN PARCELAS	APROVECHAMIENTO LUCRATIVO (m ² e)	TITULAR	REPERCUSION DE COSTES DE URBANIZACIÓN	CUOTA COSTES DE URBANIZACION
P-1.1	7.373,60	Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León	3,111772%	524.956,95
P-1.2	7.366,50	Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León	3,108775%	524.451,47
P-1.3	9.021,19	Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León	-	-
P-1.4	9.046,98	Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León	-	-
P-2.1	23.748,00	Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León	-	-
P-3.1	36.836,10	Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León	15,545395%	2.622.513,64
P-4.1	49.366,07	Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León	20,833234%	3.514.573,80
P-5.1	16.815,40	Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León	7,096355%	1.197.157,57

IDENTIFICACIÓN PARCELAS	APROVECHAMIENTO LUCRATIVO (m ² e)	TITULAR	REPERCUSION DE COSTES DE URBANIZACIÓN	CUOTA COSTES DE URBANIZACION
P-6.1	49.724,60	Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León	20,984539%	3.540.099,02
P-7.1	69.476,00	Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León	29,319930%	4.946.282,52
SG.ELP.01	-	Ayuntamiento de Ávila	-	-
SG.VI.1	-	Ayuntamiento de Ávila	-	-
SG.VI.3	-	Ayuntamiento de Ávila	-	-
SL.ELP.01	-	Ayuntamiento de Ávila	-	-
SL.ELP.02	-	Ayuntamiento de Ávila	-	-
SL.ELP.03	-	Ayuntamiento de Ávila	-	-
SL.ELP.04	-	Ayuntamiento de Ávila	-	-
SL.ELP.05	-	Ayuntamiento de Ávila	-	-
SL.EQ.01	-	Ayuntamiento de Ávila	-	-
SL.EQ.02	-	Ayuntamiento de Ávila	-	-
SL.SU.01	-	Ayuntamiento de Ávila	-	-
SL.SU.02	-	Ayuntamiento de Ávila	-	-
SL.SU.03	-	Ayuntamiento de Ávila	-	-
SL.SU.04	-	Ayuntamiento de Ávila	-	-
SL.SU.05	-	Ayuntamiento de Ávila	-	-
SL.SU.06	-	Ayuntamiento de Ávila	-	-
SL.SU.07	-	Ayuntamiento de Ávila	-	-
SL.SU.08	-	Ayuntamiento de Ávila	-	-
SL.SU.09	-	Ayuntamiento de Ávila	-	-
SL.VI	-	Ayuntamiento de Ávila	-	-

3.b.iv. Valoración de las parcelas resultantes

De acuerdo con lo previsto en el artículo 257 del RUCyL, al tratarse de una actuación por el sistema de Concierto no resulta necesario realizar una estimación de la valoración de las parcelas resultantes.

3.c. Terrenos que deben ser objeto de cesión a las Administraciones públicas

Son objeto de cesión a las administraciones públicas las siguientes parcelas:

- Parcelas necesarias para materializar el aprovechamiento que excede el derecho de los propietarios, con una cuantía de 41.816,17 m², que es objeto de cesión a la administración actuante, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.
Estos terrenos son transmitidos por la administración actuante a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León en los términos previstos en los artículos 375 y 380 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- Terrenos reservados para dotaciones urbanísticas públicas, y en particular las destinadas a sistemas locales de espacios libres públicos, equipamientos y viario público, que son objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento de Ávila.

El siguiente cuadro resume las parcelas, superficies y características de las parcelas que son objeto de cesión a las administraciones públicas referidas.

ADJUDICACIÓN PARCELAS					
IDENTIFICACIÓN PARCELAS	CARÁCTER	SUPERFICIE DE ORDENACIÓN (m ² s)	APROVECHAMIENTO (m ² e)	ORDENANZA	ASIGNACIÓN
P-1.3	Cesión aprovechamiento	8.201,08	9.021,19	Industria Intensiva	Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León
P-1.4	Cesión aprovechamiento	8.224,51	9.046,98	Industria Intensiva	Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León
P-2.1	Cesión aprovechamiento	30.059,80	23.748,00	Industria Extensiva	Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León
SG.ELP.1	Cesión dotacional	145.819,24	-	Espacio Libre Público	Ayuntamiento de Ávila
SG.VI.1	Cesión dotacional	2.909,94	-	Viario público	Ayuntamiento de Ávila
SG.VI.2	Cesión dotacional	1.743,86	-	Viario público	Ayuntamiento de Ávila
SL.ELP.1	Cesión dotacional	52.594,68	-	Espacio Libre Público	Ayuntamiento de Ávila
SL.ELP.2	Cesión dotacional	8.723,55	-	Espacio Libre Público	Ayuntamiento de Ávila
SL.ELP.3	Cesión dotacional	6.300,14	-	Espacio Libre Público	Ayuntamiento de Ávila
SL.ELP.4	Cesión dotacional	8.220,71	-	Espacio Libre Público	Ayuntamiento de Ávila
SL.ELP.5	Cesión dotacional	2.417,33	-	Espacio Libre Público	Ayuntamiento de Ávila
SL.EQ.1	Cesión dotacional	29.031,11	-	Equipamiento	Ayuntamiento de Ávila
SL.EQ.2	Cesión dotacional	15.234,65	-	Equipamiento	Ayuntamiento de Ávila
SL.SU.1	Cesión dotacional	4.011,05	-	Servicios Urbanos	Ayuntamiento de Ávila
SL.SU.2	Cesión dotacional	3.381,75	-	Servicios Urbanos	Ayuntamiento de Ávila
SL.SU.3	Cesión dotacional	50,00	-	Servicios Urbanos	Ayuntamiento de Ávila
SL.SU.4	Cesión dotacional	50,00	-	Servicios Urbanos	Ayuntamiento de Ávila
SL.SU.5	Cesión dotacional	50,00	-	Servicios Urbanos	Ayuntamiento de Ávila
SL.SU.6	Cesión dotacional	50,00	-	Servicios Urbanos	Ayuntamiento de Ávila
SL.SU.7	Cesión dotacional	50,00	-	Servicios Urbanos	Ayuntamiento de Ávila
SL.SU.8	Cesión dotacional	50,00	-	Servicios Urbanos	Ayuntamiento de Ávila
SL.SU.9	Cesión dotacional	50,00	-	Servicios Urbanos	Ayuntamiento de Ávila

ADJUDICACIÓN PARCELAS					
IDENTIFICACIÓN PARCELAS	CARÁCTER	SUPERFICIE DE ORDENACIÓN (m ² s)	APROVECHAMIENTO (m ² e)	ORDENANZA	ASIGNACIÓN
SL.VI	Cesión dotacional	75.086,82	-	Viaro Público	Ayuntamiento de Ávila

3.d. Cuenta de liquidación provisional

De acuerdo con la ordenación urbanística propuesta por el Plan Regional de Ámbito Territorial para el Desarrollo de la UA3 del Sector PP19 “Vicolozano II” de Ávila, se asigna a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACyL), en calidad de propietaria mayoritaria, una vez formalizado Protocolo entre los propietarios, la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila, para el desarrollo de estos terrenos, el 85 % del aprovechamiento lucrativo del sector, cuantificado en 236.958,27 m², a los que se aplicaría una repercusión de costes por unidad de aprovechamiento lucrativo de 71,194116 €/m². De acuerdo a esta asignación del aprovechamiento lucrativo del sector corresponderían al titular del suelo, por tanto, costes de urbanización por valor de 16.870.034,95 €.

El 15 % del aprovechamiento restante (41.816,17 m²) corresponderá, con carácter de cesión gratuita, a la administración actuante, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de Castilla y León, recibiendo los libre de cargas y gravámenes. Estos aprovechamientos son transmitidos a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, en su condición de entidad dependiente de la referida Consejería, para su gestión en los términos previstos en los artículos 375 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Atendiendo a ello, se establece la siguiente cuenta de liquidación provisional

TITULAR	APROV. UA (m ²)	GASTOS DE URBAN. CORRESPONDIENTES
Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León	236.958,27 m ²	16.870.034,95 €.
Ayuntamiento de Ávila	Cesiones Dotacionales (sin aprovechamiento lucrativo)	0 €
Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (transmisión por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, como administración actuante)	41.816,17 m ²	0 €

4. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Planos de ordenación

	Nombre	escala
PA 01	PARCELAS APORTADAS EN EL ÁMBITO DEL PLAN REGIONAL	1:1.500
PA 02	PARCELAS RESULTANTES EN EL ÁMBITO DEL PLAN REGIONAL	1:1.500
PA 03	PARCELAS APORTADAS/RESULTANTES EN EL ÁMBITO DEL PLAN REGIONAL - SUPERPOSICIÓN	1:1.500

EQUIPO REDACTOR

El presente documento del Plan Regional ha sido redactado por encargo de SOMACyL al arquitecto D. José Miguel Barroso González, con domicilio profesional y a efectos de contacto en Paseo de Santo Tomás 8, portal 4, 3º 1, 05003 Ávila.

Las determinaciones de gestión, incluyendo las de reparcelación completas que incluye este anexo, han sido también desarrolladas por el arquitecto D. José Miguel Barroso González. Se ha contado con el equipo GA Ingenieros para el desarrollo del Proyecto de Urbanización y con la colaboración del equipo técnico de PLANZ Planeamiento Urbanístico S.L.P., bajo la dirección de Gregorio Vázquez Justel, arquitecto urbanista, y en el que han participado como redactores Andrea Roderer Culhane, arquitecto, Carlos Santamarina Macho, doctor arquitecto y David Lamoca Rebollo, arquitecto.

Fdo.: José Miguel Barroso González

En Ávila, octubre de 2023